

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

ANÁLISIS AMBIENTAL

LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA



Promotor: ALMERIWIN, S.L.

Emplazamiento: Calle Parra 26, El Ejido (Almería).

CONTENIDO DEL ANÁLISIS AMBIENTAL
MEMORIA
1. MEMORIA DESCRIPTIVA
1.1. AGENTES
1.2. INFORMACIÓN PREVIA
2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y CLASIFICACIÓN AMBIENTAL.
2.1. PROCESO PRODUCTIVO
2.2. MATERIALES EMPLEADOS Y PRODUCIDOS
2.3. CUADRO DE SUPERFICIES
2.4. RELACIÓN DE MAQUINARIA.
3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES.
3.1. MEDIDAS CORRECTORAS Y BUENAS PRÁCTICAS PROPUESTAS: MEDIDAS CORRECTORAS
3.2. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
3.3 ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACIÓN.
4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN A APLICAR
5.- ESTUDIO ACÚSTICO.
6.- CONCLUSIONES
7.- CERTIFICADO COLEGIAL

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

I. MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. AGENTES

Promotor: ALMERIWIN, S.L.
CIF: B04903209



Arquitecto: José Manuel Sánchez Alonso. Nº colegiado COAAL: 213

1.2. INFORMACIÓN PREVIA

Se recibe por parte del promotor el encargo de redactar el Proyecto básico de la construcción de una edificación cuyo uso final será el de Establecimiento de Juego con Hostelería sin Música. Actualmente en el solar no hay ninguna edificación, la parcela tiene forma trapezoidal y su superficie es de 318,02 m2.

La referencia catastral de la parcela es 5495504WF1659N0001HI.

Foto estado actual.



2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

La actividad que se va a desarrollar, estará dedicada a **Salón de Juegos con Servicio de Cafetería**, donde se procede a la explotación de servicios técnicos de juegos de suerte y de azar mediante la implantación en el local comercial de distintos tipos de máquinas de juego (recreativas y de azar y Servicio de Cafetería). Cabe destacar que, NO dispone de cocina y en la que, por tanto, NO se llevarán a cabo preparación de comidas o alimentos. Por tanto, NO se prevé que se produzcan ni olores, ni humos procedentes del bar.

PROCESO PRODUCTIVO.

La actividad objeto del proyecto, no realizará como consecuencia de la reforma, ningún proceso productivo, ya que en su desarrollo se realiza únicamente el servicio al público en la barra del local de bebidas (café, té, infusiones y otro tipo de bebidas). La energía utilizada será electricidad en la totalidad de los equipos de la instalación.

MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS.

Los materiales empleados en la actividad de salón de juegos son escasos por no decir nulos. Se podrá producir algo de cartón y papel por el tema de administración del mismo. En la cafetería, y ya que no cuenta con cocina ni posibilidad de preparación de alimentos, se podrán generar envases de vidrio, los cuales serán retirados por las mismas empresas suministradoras. Los materiales empleados así como almacenados en la actividad, son y serán las bebidas para su posterior consumo. Las botellas de bebidas, tales como refrescos, batidos y demás productos, se conservarán en botelleros refrigerados instalados tras el mostrador para evitar que puedan ser manipulados por la clientela y sufran alteraciones en sus características iniciales. No existen materiales producidos al NO haber proceso productivo, pues la actividad desarrollada actualmente, NO está destinada a la elaboración de producto alguno.

CUADRO DE SUPERFICIES.

ESTADO REFORMADO	
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	284,47 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA	318,02 m2
SUPERFICIE PARCELA	318,02 m2
REFERENCIA CATASTRAL	5495504WF1659N0001HI

RELACIÓN DE MAQUINARIA.

La maquinaria actualmente es la propia y necesaria para el desarrollo de la actividad comercial, que a continuación se relaciona:

- 1º 2 Ruleta de 8 puestos cada una, potencia 1.500W , 66 dBa
- 2º 48 Máquinas de apuestas de 1.000 W y 63,90 dBa.
- 3º 1 Cafetera de 2.500 W y 68 dBa.
- 4º Barra de 1.200 W
- 5º 1 Congelador + 1 Frigorífico de 1.200W y 40,00 dBa.
- 6º Lavavajillas de 2.750 W y 48 dBa.
- 7º 1 Botellero de 500 W 3
- 8º Televisores 69 dBa

3. ANALISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES:

Los riesgos previsibles para el medio ambiente que se pueden producir son mínimos en un funcionamiento normal de la actividad.

A) RUIDOS Y VIBRACIONES: La contaminación Acústica es la presencia en el ambiente exterior o interior de las edificaciones, de ruidos que impliquen daños, molestias o riesgos para la salud de las personas o el medio ambiente. Los impactos acústicos son producidos, entre otros, por ruidos procedentes de las instalaciones de refrigeración, máquinas de juego, preparación de café y extracción de humos. Procedentes de la carga/descarga del producto en el proceso de almacenamiento y venta, por la propia maquinaria, así como el inherente de las personas que utilicen el establecimiento. El efecto ambiental previsible es el aumento de los decibelios de un local debido al funcionamiento de la maquinaria y a la actividad de los usuarios.

B) EMISIONES A LA ATMÓSFERA:

La contaminación atmosférica, es el "Fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes en el aire, los cuales pueden ser gases, vapores, humos y olores, que solos o en combinación, o con productos de reacción, se emiten al aire como resultado de las actividades humanas, de causas naturales, o de una combinación de estos, y que son causantes de efectos adversos en el medio ambiente, los recursos. La generación de gases, vapores, partículas u olores serán debidos a la actividad, así como por la climatización. El Local cuenta contará con ventilación suficiente. La ventilación de los aseos será forzada, mediante turbinas con conexión mediante conductos al exterior. No obstante, en caso de producirse alguna anomalía ó accidente, no existe ningún tipo de riesgo grave para el medio ambiente.

C) UTILIZACIÓN DE AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS

Los vertidos que se producen en estas actividades de restauración son causados fundamentalmente a las aguas residuales provocados en los procesos que consumen el

recurso del agua, como son limpieza y mantenimiento del local, funcionamiento de los electrodomésticos como lavavajillas-lavavasos, y uso de aseos por consumo de agua de cisternas y grifos. Nuestra actividad no es una actividad especialmente consumidora de agua. El agua utilizada es de la Red Municipal a través de su correspondiente contador de agua. El gasto del agua se corresponde con el uso de los aseos, equipados con lavabo e inodoro. Por otra parte, se dispondrá de fregadero. En cuanto a los vertidos líquidos, el local cuenta con red de saneamiento conectada a la Red Municipal. Los caudales producidos son de escasa cuantía y la Red es suficiente para la misma. El tipo de vertido no es contaminante, en el sentido que es el mismo vertido que produce el uso residencial: por un lado, el procedente de los aseos y por el otro el procedente del fregadero, así como lavavajillas y demás instrumentos. No procede por tanto tomar medidas correctoras.

D) GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Los materiales residuales generados son vidrios, cartones y basura en general de tipo doméstico que serán recogida por los servicios municipales, los cuales deberán ser depositados en los contenedores específicos para cada uno de los materiales de desecho. Para la retirada de residuos orgánicos y aceites usados se dispondrá de un contrato con empresa encargada de su recogida. Los residuos urbanos que son producidos por nuestra actividad son los siguientes:

- Residuos domiciliarios: materia orgánica, envases, papel y cartón, vidrio.
- Residuos especiales: residuos de limpieza, voluminosos (enseres domésticos mesas o sillas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Los residuos industriales que se clasifican en peligrosos y no peligrosos. Entre los residuos producidos en nuestra actividad se encuentran los aceites usados, considerado un residuo industrial no peligroso. Se prevé que el tipo de residuo que más se va a generar será el del sector orgánico y vidrio. Para ello se prevén contenedores por fracciones en la zona de servicio, de papel cartón, 0,12 m³; de orgánica, 0,12 m³; de plástico, 0,12 m³; y de vidrio, 0,12 m³. El Edificio está en zona urbana, por lo que existen contenedores de recogida de todas las fracciones en las cercanías.

Los residuos generados durante el desarrollo de nuestra actividad se incluyen en la LISTA EUROPEA DE RESIDUOS (LER), Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero, por el que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, BOE 19/02/2003, como:

CODIGO 20. RESIDUOS MUNICIPALES. (Residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones) incluidas las fracciones recogidas selectivamente.

Código 20 01-Fracciones recogidas selectivamente.

Código 20 01 01-Papel y cartón (procedentes de los embalajes de productos)

Código 20 01 02- Vidrio (igualmente procedente de los envases de productos)

Código 20 01 08- Residuos Biodegradables de cafetería (los propios generados por la manipulación de la materia prima etc.

Código 20 01 30-Detergentes distintos a los especificados en el código 20 01 29 (necesarios para el lavado y desinfección de los aparatos y menaje de cafetería utilizados para el desarrollo de la actividad)

Ninguno de los residuos generados por nuestra Actividad de Bar está considerado como Residuo Peligroso, de conformidad con la Directiva 91/689/CEE.

. MEDIDAS CORRECTORAS Y BUENAS PRÁCTICAS PROPUESTAS: MEDIDAS CORRECTORAS

Las medidas correctoras que se van a adoptar en esta actividad, con las que se consigue prevenir, minimizar o eliminar las; emisiones, vertidos, residuos y consumo de recursos, son;
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: Se comprueba que el nivel de ruido emitido al exterior, en el caso más desfavorable, según el estudio teórico realizado no superan los máximos admitidos en los edificios más cercanas. Como medidas correctoras para evitar cualquier emisión de ruidos o transmisión de vibraciones de cualquier máquina superior al funcionamiento normal, se adoptarán las siguientes medidas: - Todas las carcassas que envuelven a un motor, irán insonorizadas interiormente con material acústico. - Todas las condensadoras irán sujetas al suelo mediante muelles tipo silentblock, con el fin de evitar cualquier tipo de vibración. - Las turbinas irán soportadas mediante muelles tipo silentblock.

- Respecto a la generación de ruidos en el proceso de descarga, se deberán respetar los horarios legalmente permitidos.

GENERACIÓN DE RESIDIOS

- Para obtener una buena gestión de los residuos urbanos se clasificarán cartón/plástico/vidrio/orgánico, y se instalarán 4 contenedores selectivos de 0,12 m3 de capacidad cada uno, para su posterior traslado con periodicidad diaria a punto exterior de recogida.

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

- Se dispone de ventilación forzada a cubierta en aseos. VERTIDOS: - La solería del local, será impermeable y de fácil limpieza, para evitar la absorción del vertido. En nuestro caso disponemos de solería de gres porcelánico, material impermeable ante cualquier vertido.

BUENAS PRÁCTICAS PROPUESTAS

Las buenas prácticas ambientales tienen muchas ventajas en estos establecimientos, ya que con pequeños cambios se producen rápidos y eficaces resultados, no requieren grandes esfuerzos y no producen interferencias en la actividad. Es interesante su aplicación, tanto por la imagen del establecimiento como por los importantes ahorros y beneficios que se producen.

Consumo energético:

- Evitar que los alimentos que se introduzcan en los refrigeradores estén calientes, ya que el consumo energético se incrementa considerablemente
- Cerrar correctamente las cámaras frigoríficas para evitar pérdidas al exterior
- No apagar las cámaras enfriadoras durante las noches o cuando el establecimiento está cerrado. El gasto de energía eléctrica aumenta en el momento que las vuelva a encender, pues los motores trabajarán al máximo hasta que se alcance de nuevo la temperatura deseada.
- Evitar colocar los aparatos de frío cerca de fuentes de calor, ya que los motores tendrán que funcionar de continuo
- No apagar los tubos fluorescentes en zonas donde se vayan a volver a encender en breve, ya que el mayor consumo energético se produce en el encendido.
- Instalar temporizadores de luz en los servicios.
- Revisar periódicamente los equipos de refrigeración.
- Aprovechar la luz solar para evitar un consumo de energía innecesario.
- Instalar mecanismos de apagado automático de la luz en áreas normalmente desocupadas como son los almacenes, los servicios, etc.
- Colocar temporizadores y termostatos en las instalaciones.
- Usar lámparas de bajo consumo.
- Limpiar periódicamente los ventanales, luminarias y lámparas.
- Limpiar las juntas de las puertas de los frigoríficos para que cierren herméticamente.
- Adquirir de bajo consumo energético (bombillas).

Consumo de agua

- Utilizar sistemas de grifos de agua. De esta manera se obtienen las mismas prestaciones con un menor consumo y se consiguen ahorros de hasta un 50%
- Procurar lavar los alimentos en barreños o bandejas y no directamente con agua.
- Si se necesita lavar a mano, llenar el fregadero con agua y jabón e introducir en los platos que se van a lavar.

- Utilizar preferentemente el lavavajillas y poner en marcha sólo cuando esté completamente lleno. Seleccionar una temperatura de lavado no muy elevada, ya que el mayor consumo energético se produce por el calentamiento del agua.
- Instalar sistemas de descarga duales en el inodoro. Colocar una botella de agua o arena en la cisterna para reducir el volumen de agua gastada o bajar la boya para reducir el llenado de la cisterna.
- Evitar el derroche de agua: utilizar la imprescindible y asegurarse de que los grifos queden bien cerrados y que las cisternas no tengan pérdidas.

Generación de residuos:

- Gestionar adecuadamente los aceites usados, entregándolos a un gestor autorizado.
- Realizar campañas de formación e información entre los trabajadores para la correcta gestión de los residuos y la minimización de sus productos.
- Evitar el exceso de empaquetamiento de la comida para llevar.
- Mantener los contenedores o recipientes de residuos en las correctas condiciones de higiene y seguridad.
- Contactar con los organismos o empresas que gestionan residuos.
- No utilizar vajillas desechables.
- Elegir productos que presenten ventajas ambientales, que dispongan de una ecoetiqueta y produzcan menos residuos, sean duraderos y contengan menos sustancias perjudiciales.
- Aprovechar las toallas o manteles viejos como trapos de limpieza.
- Comprar productos libres de sustancias tóxicas y que sean fácilmente reutilizables o reciclables.
- Disponer de aparatos eléctricos que tengan un diseño para una larga vida, sus piezas sean intercambiables y fáciles de reparar
- Comprar la cantidad necesaria de productos para prevenir deterioros, para evitar la ocupación innecesaria de espacio y caducidades, que sólo generan residuos.
- Seleccionar productos no tóxicos. Elegir productos que no requieran un almacenaje especial, como ventilación, o sean peligrosos.
- Adquirir productos concentrados de limpieza y, de ser posible, a granel. Estos contienen más producto por menos envase.
- Pedir a los suministradores que retiren los embalajes que no se van a utilizar.

Contaminación atmosférica

- Mantener en buen estado los dispositivos de extracción de gases, así como sus filtros.

- Mantener adecuadamente los vehículos para minimizar las emisiones de gases.
- Emplear carburantes menos contaminantes.
- No emplear vehículos que no posean catalizador en el motor. Vertidos:
- Informar a los trabajadores de los riesgos de los productos químicos que emplean.
- Almacenar los aceites usados de cocina en recipientes estancos, no verterlos a la red de saneamiento en ningún caso.
- Evitar verter a la red de saneamiento restos orgánicos y productos de limpieza.
- Emplear la cantidad mínima recomendada por el fabricante de los productos de limpieza.
- No emplear detergentes ni productos de limpieza que contengan fosfatos o elementos no biodegradables.

Contaminación acústica

- Colocar doble acristalamiento en las ventanas y utilizar puertas de materiales pesados o incluso puertas dobles para aislar del ruido.
- Evitar la carga y descarga de mercancías en horario de descanso.
- A la hora de comprar cualquier maquinaria, tener en cuenta el ruido y la vibración que produce y procurar minimizar las molestias que pueda causar.

MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Respecto a los RUIDOS Y VIBRACIONES; la gerencia de la actividad velará por mantener un nivel de ruido por debajo de lo previsto en este documento. Para ello, es fundamental que se mantenga en buen estado lo equipos, evitando la emisión de ruidos excesivos en los mismos por defectos y averías, así como la emisión de vibraciones por las mismas causas.

Respecto a la EMISIONES A LA ATMÓSFERA; la gerencia de la actividad velará por mantener los filtros de forma adecuada a la intensidad de uso que tenga la actividad, para evitar emisiones más contaminantes de lo previsto y evitar molestias a los habitantes de la zona.

Respecto a la utilización de AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS; la gerencia de la actividad vigilará que no existan pérdidas de agua de grifos y cisternas. Deberán velar porque el personal no vierta ciertas sustancias por los desagües, tales como aceites.

Respecto a la GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; la gerencia de la actividad velará porque los residuos se depositen en los contenedores públicos en las horas estipuladas por el Ayuntamiento de El Ejido, y que se haga, una vez al día, para evitar la emisión de malos olores y otras consecuencias sanitarias.

Respecto al ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS; la gerencia de la actividad velará porque no se almacenen productos peligrosos ni contaminantes. De forma general, no deberá almacenar productos más allá de los alimentarios propios de su actividad.

Las medidas de control para garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles son:

- No se realizarán vertidos de productos sobrantes ni desechos en desagües ni fregadero.
- No realizar vertidos aceites ni de productos de limpiezas corrosivos por los desagües ni fregadero, siendo necesario la recogida por parte de la empresa autorizada.
- Se realizará recogida selectiva de basura, llevándose a su correspondiente contenedor cada una de ellas.
- La instalación de un contenedor especial para la recogida de los envases y otro para los residuos orgánicos de desecho.
- Periódicamente se realizará la limpieza de los equipos que puedan contener restos de comida o similares y de la instalación de ventilación.
- Una correcta instalación contra el fuego que permita una rápida extinción de cualquier fuego que se pudiera producir, que serán especialmente intensa en aquellos recintos destinados al almacenamiento de materiales inflamables.
- Deberán adoptarse buenas prácticas de higiene para evitar la formación de un medio que pueda conducir a la aparición de plagas.
- Debido a las características del producto de almacenamiento/venta (productos alimenticios) se realizará un control de plagas, desinfección bactericida, insectos y roedores.

a) Manteniendo una estricta desinfección y limpieza de los equipos utilizados en el proceso.

b) Evitando la entrada de insectos en las instalaciones mediante medidas físicas.

c) Eliminación de la plaga por medios físicos o químicos.

El responsable del establecimiento para impedir el acceso de animales o plagas, deberán mantener en buenas condiciones las instalaciones, y del local, reparando cuanto sea necesario para impedir el acceso de las plagas y eliminar posibles lugares de anidamiento o reproducción. Los agujeros, desagües y otros lugares por los que puedan acceder las plagas deberán mantenerse cerrados herméticamente. Mediante mallas metálicas, colocadas por ejemplo en las ventanas abiertas, las puertas y las aberturas de ventilación, se reducirá el problema de la entrada de animales al punto de almacenamiento. También es fundamental, un estricto control de recepción del producto con riesgo de contener plagas.

- Para un eficaz control, deberá funcionar perfectamente el plan de limpieza y desinfección de las instalaciones, así como el de mantenimiento de las mismas.
- Deberán vigilarse periódicamente las instalaciones y las zonas exteriores para detectar posibles infestaciones.
- Es aconsejable, contratar a una empresa autorizada y especialista para el control de las plagas para la desratización y desinsectación.
- La empresa pondrá en marcha programas de erradicación cuando sea necesario y las infestaciones de plagas deberán combatirse de manera inmediata y sin perjuicio de la inocuidad o la aptitud de los productos.
- El tratamiento deberá realizarse de manera que no represente una amenaza para la inocuidad o la aptitud de los productos alimenticios y bebidas.

Las medidas de seguimiento para garantizar el mantenimiento serán:

- Se inspeccionará periódicamente los contenedores de basura, se comprobará que no contengan fugas.
- La retirada diaria del contenedor de basura.
- La revisión periódica de la instalación contra el fuego por empresa homologada cumpliendo el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006). Artículo 11. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI)
- La iluminación será adecuada, en consonancia con las dimensiones del local y ajustadas a las disposiciones de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sustituyendo las que se encuentren en mal estado.
- Las distintas dependencias estarán dotados de un sistema de alumbrado de emergencia, que deberá cumplir los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Comprobar que las medidas de aislamiento continúan estando en buen estado de conservación.
- Se deberá disponer contrato con empresa de retirada de residuos para la retirada de aceites y residuos orgánicos caducados.
- Se realizará el seguimiento por empresa especializada de la Planificación para el control de roedores donde se incluyen los siguientes tipos de tratamiento; Tratamientos preventivos, de eliminación y de control o monitoreo.

ESTADO ACTUAL DEL SOLAR.

Con el proyecto básico, se pretende construir un local que se adaptará a ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

En este proyecto se contemplarán las medidas correctoras necesarias para cumplir con la normativa y legislación en vigor en lo que respecta a la actividad, **solicitando Calificación Ambiental**, tal y como se especifica en la Ley Gica de Gestión de Calidad Ambiental.

4. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN A APLICAR

4.1. LISTADO DE NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (BOJA núm. 143, de 20/07/2007).

Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética (BOJA núm. 24 de 06/02/2012).

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003).

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental (BOJA núm. 3 de 11 de enero 1996).

Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas (BOJA núm. 82 de 30/04/2014).

Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Ejido.

4.1.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA, VERTIDO Y DEPURACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 4 SALUBRIDAD, SUMINISTRO DE AGUA

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 5 SALUBRIDAD, EVACUACIÓN DE AGUAS

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

CONTADORES DE AGUA FRÍA.

- ORDEN de 28-DIC-88, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 6-MAR-89

CONTADORES DE AGUA CALIENTE.

- ORDEN de 30-DIC-88, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 30-ENE-89

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS.

- REAL DECRETO 1/2001 de 20-JUL-01, del Ministerio de Medio Ambiente
- B.O.E.: 24-JUL-01
- Real Decreto Ley 4/2007 de 13 de abril. Modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO

- REAL DECRETO 140/2003 de 07-FEB-03, del Ministerio de Sanidad y Consumo
- B.O.E.: 21-FEB-03

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

- REAL DECRETO 865/2003 de 04-JUL-03, del Ministerio de Sanidad y Consumo
- B.O.E.: 18-JUL-03

REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

- DECRETO 120/1991, de la Consejería de Presidencia
- B.O.J.A.: 10-SEP-01

4.1.2. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE AE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSR-02).

- REAL DECRETO 997/2002, de 27-SEP, del Ministerio de Fomento.
- B.O.E.: 11-OCT-02

4.1.3. AISLAMIENTO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

DB HE 1 AHORRO DE ENERGÍA, LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO.

- REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007 (B.O.E.: 20 de diciembre de 2007)

NORMA BÁSICA NBE-CA-88 SOBRE CONDICIONES ACÚSTICAS DE LOS EDIFICIOS ACLARACIONES Y CORRECCIONES DE LOS ANEXOS DE LA NBE-CA-82.

- ORDEN de 29-SEP-88, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- B.O.E.: 8-OCT-88.
- Modifica la NORMA BÁSICA NBE-CA-82 SOBRE CONDICIONES ACÚSTICAS DE LOS EDIFICIOS
- REAL DECRETO 2115/1982, de 12-AGO, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 3-SEP-82
- Corrección errores: 7-OCT-82
- Modifica la NORMA BÁSICA NBE-CA-81 SOBRE CONDICIONES ACÚSTICAS DE LOS EDIFICIOS
- REAL DECRETO 1909/1981, de 24-JUL, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 7-SEP-81
- Derogado por REAL DECRETO 1371/2007 de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.
- B.O.E: 23 de octubre de 2007

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

- DECRETO 326/2003 de 25-NOV-03, de la Consejería de Medio Ambiente
- B.O.J.A.: 18-DIC-03.
- Corrección de errores: BOJA 42 de 3 de marzo de 2006.

ORDENANZA MUNICIPAL TIPO CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

- Orden de 26 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente
- B.O.J.A: 16-AGO-05.

LEY DEL RUIDO.

- LEY 37/2003 de Jefatura del Estado, de 17 de Noviembre, del Ruido.
- B.O.E.: 18.11.2003

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 2709/1985, de 27-DIC, del Ministerio de Industria y Energía
 - B.O.E.: 15-MAR-86
 - Corrección de errores: 5-JUN-86

POLIESTIRENOS EXPANDIDOS.

- ORDEN de 23-MAR-99. del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 5-ABR-99
- Modifica especificaciones técnicas de R.D. 2709/85

4.1.4. AUDIOVISUALES Y ANTENAS

INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

- LEY 1/1998, de 27-FEB, de la Jefatura del Estado
- B.O.E. 51 de 28-FEB-98

TELECOMUNICACIONES. REGLAMENTO. INFRAESTRUCTURAS COMUNES.

- REAL DECRETO 401/2003, de 04-ABR, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
 - B.O.E.: 14-MAY-03

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

TELECOMUNICACIONES. DESARROLLO DEL REGLAMENTO. INFRAESTRUCTURAS COMUNES.

- ORDEN CTE 1296/2003, de 14-MAY, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
 - B.O.E.: 27-MAY-03

GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.

- LEY 11/98 de la Jefatura del Estado de 24-ABR-98
 - B.O.E.: 25-ABR-98

TELECOMUNICACIONES POR SATELITE.

- REAL DECRETO 136/97 del Mº de Fomento de 31-ENE-97
 - B.O.E.: 1-FEB-97
 - Corrección de errores: 14-FEB-97

LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.

- LEY 32/2003, de 3 de Noviembre, de Jefatura del Estado, General de Telecomunicaciones.
- B.O.E.: 04.11.2003.

4.1.5. CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y GAS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

DB HE 4 AHORRO DE ENERGÍA, CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
 - B.O.E.: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E.: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS (RITE) (CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA) E I.T.C.

- REAL DECRETO 1751/1998, de 31-JUL, del Ministerio de Presidencia.
- B.O.E.: 5-AGO-98

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CHIMENEAS MODULARES METÁLICAS Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 2532/1985, de 18-DIC, del Ministerio de Industria y Energía
 - B.O.E.: 3-ENE-86
- Corrección errores: 27-FEB-86
- Derogado Orden de 8 de marzo de 1994.

CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

- REAL DECRETO 865/2003, de 4-JUL-03 del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- B.O.E.: 171 de 18-JUL-03

NORMAS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PANELES SOLARES

- ORDEN ITC/71/2007 de 22-ENE-07 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- B.O.E.: 26-ENE-07

4.1.6. CARPINTERÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PERFILES EXTRUÍDOS DE ALUMINIO Y SUS ALEACIONES Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 2699/1985, de 27-DIC, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 22-FEB-86

4.1.7. CASILLEROS POSTALES

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE CORREOS.

- REAL DECRETO 1829/1999, de 3-dic
- B.O.E.: 313 de 31DIC-99

CORREOS. INSTALACIÓN DE CASILLEROS DOMICILIARIOS.

- RESOLUCIÓN de 07-DIC-71, de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
- B.O.E. Correos 23-DIC-71.
- Corrección de errores B.O.E. 27-DIC-71.

CORREOS. INSTALACIÓN DE CASILLEROS DOMICILIARIOS.

- CIRCULAR de 27-MAY-72, de la Jefatura de Correos.
- B.O.E. 05-JUN-72

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

4.1.8. CEMENTOS

CEMENTOS.RC-03

- REAL DECRETO 1797/2003 del Ministerio de la Presidencia, de 26 de Diciembre.
- B.O.E.;16.01.2004

OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS.

- REAL DECRETO 1313/1988, de 28-OCT, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 4-NOV-88

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS UNE DEL ANEXO AL R.D.1313/1988, de 28 de OCTUBRE, SOBRE OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE CEMENTOS.

- ORDEN PRE/3796/2006 de 11 de diciembre por la que se modifican las referencias a normas UNE que figuran en el anexo al Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
- BOE 298 de14-DIC-2006

4.1.9. CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

- Real Decreto 47/2007 de 19 de enero por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.
- B.O.E. 27 de 31-ENE-07
- Corrección de errores del Real Decreto 47/2007 (B.O.E. de 17 de noviembre de 2007)

FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DEL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA.

- Ley 2/2007 de 27 de marzo.
- B.O.J.A. 70 de 10-ABR-07
- B.O.E. 109 de 7-MAY-07

4.1.10. CIMENTACIONES

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-C SEGURIDAD ESTRUCTURAL, CIMENTOS

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

4.1.11. CONSUMIDORES

DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

- Ley 26/84 de 19-JUL-84 de Jefatura del Estado.
- B.O.E. 24-JUL-84.

REGLAMENTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR EN LA COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS

- Decreto 218/2005, de 11-OCT-05 de Consejería de Gobernación
- B.O.J.A.: 07-NOV-05.

4.1.12. CONTROL DE CALIDAD

NORMATIVA REGULADORA DE LAS ÁREAS DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS

- ORDEN de 18 de febrero de 2004 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
- B.O.J.A 10-MAR-04.

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LAS ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD

- DECRETO 21/2004, de 3 de febrero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
- B.O.J.A: 24-FEB-04

4.1.13. CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 1 SALUBRIDAD, PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

HOMOLOGACIÓN DE LOS "PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN LA EDIFICACIÓN".

- Orden 12-MAR-86 del Ministerio de Industria.
- B.O.E. de 22-MAR-86.
- Derogado por RD 846/2006
- Orden de 14 de enero de 1991, por la que se establece la certificación de conformidad a normas, como alternativa a la homologación, para los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en edificios

4.1.14. ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN. "REBT"

- DECRETO 842/2002, de 2-AGO, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
- B.O.E.: 18-SEP-02
- Entra en vigor: 18-SEP-03

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

DB HE 3 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUMINISTRO Y PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS. DISTANCIAS A LINEAS ELECTRICAS DE ENERGIA ELECTRICA

- REAL DECRETO 1955/2000 de 1-DIC-00.
- B.O.E. 27-DIC-00

AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE SISTEMAS DE INSTALACIONES CON CONDUCTORES AISLADOS BAJO CANALES PROTECTORES DE MATERIAL PLÁSTICO.

- RESOLUCIÓN de 18-ENE-88, de la Dirección General de Innovación Industrial
- B.O.E.: 19-FEB-88

INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS "MIE-RAT" DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

- ORDEN de 6-JUL-84, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 1-AGO-84

MODIFICACIÓN DE LAS "ITC-MIE-RAT" 1, 2, 7, 9,15,16,17 y 18.

- B.O.E.: 5-JUL-88
- ORDEN de 23-JUN-88, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.:5-JUL-88
- Corrección errores: 3-OCT-88

COMPLEMENTO DE LA ITC "MIE-RAT" 20.

- ORDEN de 18-OCT-84, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.:25-OCT-84

DESARROLLO Y CUMPLEMIENTO DEL REAL DECRETO 7/1988 DE 8-ENE, SOBRE EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DE MATERIAL ELÉCTRICO.

- ORDEN de 6-JUN-89, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 21-JUN-89
- Corrección errores: 3-MAR-88

REGLAMENTO DE CONTADORES DE USO CORRIENTE CLASE 2.

- REAL DECRETO 875/1984, de 28-MAR, de la Presidencia del Gobierno
- B.O.E.: 12-MAY-84
- Corrección errores: 22-OCT-84

NORMAS PARTICULARES DE ENDESA EN ANDALUCÍA

- RESOLUCIÓN de 05-MAY-05, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
- B.O.J.A.. 07-JUN-2005

4.1.15. ESTADÍSTICA

ESTADISTICA DE LA EDIFICACION Y LA VIVIENDA.

- ORDEN de 29 de mayo de 1989 del Ministerio de relaciones con las cortes y de la secretaría del Gobierno.
- B.O.E. 31-MAY-89.

4.1.16. ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-F SEGURIDAD ESTRUCTURAL, FÁBRICA

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

4.1.17. ESTRUCTURAS FORJADOS

FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS.

- REAL DECRETO 1630/1980, de 18-JUL, de la Presidencia del Gobierno
- B.O.E.: 8-AGO-80

MODIFICACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO ANTERIOR SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES DE PISOS Y CUBIERTAS.

- ORDEN de 29-NOV-89. del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
- B.O.E.: 16-DIC-89

ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMIRRESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

- REAL DECRETO 2702/1985, de 18-DIC, del Ministerio de Industria y Energía.
- B.O.E.: 28-FEB-86

ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SISTEMAS DE FORJADOS.

- RESOLUCION DE 30-ENE-97 del Mº de Fomento.
- B.O.E.: 6-MAR-97

INSTRUCCIONES PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL REALIZADOS CON ELEMENTOS PREFABRICADOS (EFHE).

- REAL DECRETO 642/2002, de 5-JUL, del Ministerio de Fomento.
- B.O.E.: 06-AGO-02
- Entra en vigor: 06-FEB-03 (Deroga "EF-96")

4.1.18. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE).

- REAL DECRETO 2661/1998, de 11-DIC, del Ministerio de Fomento.
- B.O.E.:13-ENE-99.

ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO.

- REAL DECRETO 2365/1985. de 20-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.:21-DIC-85

4.1.19. FONTANERÍA

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 4 SALUBRIDAD, SUMINISTRO DE AGUA

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

NORMAS TÉCNICAS SOBRE GRIFERÍA SANITARIA PARA LOCALES DE HIGIENE CORPORAL, COCINAS Y LAVADEROS Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 358/1985, de 23-ENE, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 22-MAR-85

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS PARA LOS LOCALES ANTES CITADOS.

- ORDEN de 14-MAY-86, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.:4-JUL-86

MODIFICADO POR: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS PARA COCINAS Y LAVADEROS.

- ORDEN de 23-DIC-86, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 21-ENE-87

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES PARA HOMOLOGACIÓN DE GRIFERÍAS.

- ORDEN de 15-ABR-85, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 20-ABR-85
- Corrección de errores: 27-ABR-85

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOLDADURAS BLANDAS ESTAÑO-PLATA Y SU HOMOLOGACIÓN.

- REAL DECRETO 2708/1985, del 27-DIC, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 15-MAR-86
- Corrección de errores: 10-MAY-86

4.1.20. HABITABILIDAD

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

DB SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN

DB HS-3 SALUBRIDAD, CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

4.1.21. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

DB SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

- REAL DECRETO 1942/1993, de 5-NOV, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 14-DIC-93
- Corrección de errores: 7-MAY-94

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. EXTINTORES. REGLAMENTO DE INSTALACIONES

- ORDEN 16-ABR-1998, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 28-ABR-98

CLASIFICACION DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS EN FUNCIÓN DE SUS PROPIEDADES DE REACCIÓN Y RESISTENCIA FRENTE AL FUEGO.

- Real Decreto 312/2005
- B.O.E.: 2-ABRIL-2005
- Real Decreto 110/2008, por el que se modifica el Real Decreto 312/2005. BOE nº 37 de 12 de FEBRERO de 2008

4.1.22. PROYECTOS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

- Ley 38/98 de 5-NOV-98
- B.O.E. 06-JUN-99

NORMAS SOBRE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN.

- DECRETO 462/71 de 11-MAR-71, del Ministerio de Vivienda.
- B.O.E. 24-MAR-71

MODIFICACION DEL DECRETO 462/71

- B.O.E. 7-FEB-85

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA.

- ORDEN de 04-JUN-73, 13 a 16, 18, 23, 25 y 26 de Junio 1973, del Ministerio de Vivienda.

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

- LEY 7/2002 de 17-DIC-02
- B.O.J.A.: 31-DIC-02

REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

- REAL DECRETO 2187/1987 de 23-JUN-87
- B.O.E.: 18-SEP-78

LEY DEL SUELO

- Ley 8/2007, de 28 de Mayo del Suelo.
- B.O.E.: 128 de 29-MAYO-07

4.1.23. RESIDUOS

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS-2 SALUBRIDAD, RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

4.1.24. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

RIESGOS LABORALES.

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

RIESGOS LABORALES.

- LEY 54/2003, de 12 de Diciembre de la Jefatura del Estado
- B.O.E.:13.12.2003
- Modifica algunos artículos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Riesgos Laborales.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT-97 del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E.: 25-OCT-97

MODIFICA EL REAL DECRETO 39/1977 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EL R.D.

1627/1997, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- REAL DECRETO 604/2006, de 19-MAY
- B.O.E.: 29-MAY-2006

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- REAL DECRETO 171/2004 de 30 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de riesgos Laborales
- B.O.E.: 31.01.2004

DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- REAL DECRETO 485/1997, de 14-ABR.-97 del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 23-ABR-97

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

- REAL DECRETO 486/1997, de 14-ABR.-97 del Ministerio de Trabajo
- B.O.E.: 23-ABR-77

REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

- R.D. 2200/1995 de 28-DIC-95
- REAL DECRETO 411/1997, de 21-MAR.-97 del Ministerio de Trabajo. Modifica el R.D. 2200/1995 de 28-DIC-95
- B.O.E.: 26-ABR-97

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- REAL DECRETO 780/1998, de 30-ABR-98 del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E.: 1-MAY-98
- MODIFICA R.D.39/1997 de 17-ENE-1997 que aprueba el REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.
- B.O.E. 31-ENE-97

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- REAL DECRETO 1488/1998, de 30-JUL-98 del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E.: 17-JUL-98
- corrección de errores 31-JUL-98.

RIESGOS LABORALES

- RESOLUCIÓN de 23-JUL-98 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

- B.O.E.: 1-AGO-98

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

- REAL DECRETO 216/1999, de 5-FEB-99 del Ministerio de Trabajo.
- B.O.E.: 24-FEB-99

CRITERIOS HIGIÉNICO-SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

- REAL DECRETO 909/2001, de 27-JUL-01 del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- B.O.E.: 28-JUL-01

PROCEDIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

- DECRETO 59/2005 de 01-MAR-05 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
- ORDEN 27 MAYO 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
- B.O.J.A: 20-JUN-05

4.1.25. USO Y MANTENIMIENTO

CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
- B.O.E: 28 de marzo de 2006
- Modificado por REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de Vivienda del 19 de octubre
- B.O.E: 23 de octubre de 2007
- Corrección de errores del Real Decreto 314/2006 (B.O.E.: 25 de enero de 2008)

MANUAL PARA USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA.

- Orden de 13 de noviembre de 2001.
- B.O.J.A. 140 de 4-DIC-01.
- Modificado por Orden de 21 de Abril de 2004. BOJA 87 de 5-MAY-04.

4.1.26. VIDRIERÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BLINDAJES TRANSPARENTES Y TRANSLÚCIDOS Y SU HOMOLOGACIÓN.

- ORDEN de 13-MAR-86, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 8-ABRIL-86
- Corrección de errores: 15-AGO-86

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN ANTERIOR.

- ORDEN de 6-AGO-86, del Ministerio de Trabajo de Industria y Energía
- B.O.E.: 11-SEP-86

DEROGADA POR.

- REAL DECRETO 442/2007 de 3 de Abril 6-AGO-86, del Ministerio de Industria, turismo y Comercio.
- B.O.E.: 104 de 1-MAY-07

DETERMINADAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL VIDRIO-CRISTAL.

- REAL DECRETO 168/88 de 26-FEB-88, del Ministerio de Relaciones con las Cortes.
- B.O.E.01-MAR-88.

4.1.27. YESO Y ESCAYOLA

YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS.

- REAL DECRETO 1312/1986, de 23-ABR, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E.: 1-JUL-86
- Corrección errores: 7-OCT-86

ANÁLISIS AMBIENTAL DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA.

ALMERIWIN S.L.

SITUACIÓN: CALLE LA PARRA Nº 26, EL EJIDO (ALMERÍA)

5.- ESTUDIO ACÚSTICO:

ESTUDIO ACUSTICO CONFORME: Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. DECRETO 50/2025, del 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.	
ESTUDIO ACUSTICO DE: LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA CALLE PARRA Nº 26 4700 EL EJIDO (ALMERÍA)	
PROPIETARIO: ALMERIWIN S.L.	
AUTOR: José Manuel Sánchez Alonso	FECHA: 29/01/2026

1 REFERENCIAS NORMATIVAS:

Normativa de Aplicación	
Estatal:	- Real Decreto 1367/2007
Autonómica:	- Decreto 50/2025
Municipal:	-
Normas UNE:	- NORMA UNE-EN 12354. Estimación de las características acústicas de las edificaciones a partir de las características de sus elementos.
(en caso de mediciones in situ):	- NORMA UNE-EN-ISO 717-1. Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo.
	- NORMA UNE-EN ISO 16283-1. Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo.
	- NORMA UNE-EN ISO 16283-3. Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 3: Aislamiento a ruido de fachada.

DEFINICION DE LOS LÍMITES NORMATIVOS A DETERMINAR:	
PARÁMETRO	LÍMITE NORMATIVO
Nivel de Inmisión en Colindante: Decreto 50/2025	Local LD = 30; Local LS = 25; Local LD = Vivienda: Servicios; Local LS = Vivienda: Dormitorios;
Nivel de Inmisión al Exterior: Decreto 50/2025	45 A) Zona con suelo de uso RESIDENCIAL
Aislamiento acústico a ruido aéreo: Decreto 50/2025	60

2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD:

Descripción de la actividad		
Titular/es:	ALMERIWIN S.L.	DNI/NIF: B04903209
Tipo de actividad: LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA		Horario apertura: Tarde-Noche

* Los cálculos realizados harán referencia a un horario de Tarde-Noche ya que tanto la actividad así como la maquinaria que en ella realiza su trabajo, lo podrá hacer dentro de este horario.

Ubicación del Local					
Dirección:	CALLE PARRA Nº 26				
Población:	EL EJIDO	C.P.:	4700	Provincia:	ALMERÍA
Zona urbanística:	A) Zona con suelo de uso RESIDENCIAL				
Descripción de la ubicación:	Establecimiento de juegos sin música en local comercial de planta baja. Las medianeras laterales son una vivienda unifamiliar y un solar que según catastros es calle, el resto de colindantes son solares sin edificar.				
Descripción de colindantes:					
Al mismo nivel:	Local LA= Comercial: Comercio general; Local LB= Exterior: ; Local LC= Exterior: ; Local LD= Vivienda: Servicios				
Inferiores:	Local LI= No calcular:				
Superiores:	Local LS= Vivienda: Dormitorios				

3 CARACTERISTICAS DEL LOCAL:

Descripción arquitectónica-constructiva del local

El local cuenta con las diferentes salas, descritas en el proyecto (ver plano en Anexo) cuya superficie útil total es de aproximadamente 362,6 m².

Puesto que las actividades a realizar van a generar un nivel de ruido similar en las distintas salas, el tratamiento a realizar será el mismo para todo el recinto.

Suelo:	Superficie del paramento: 362,6 m² Estado inicial: El suelo está formado Solera de hormigón de 4 cm más Arkobel de 120 Kg/m³ de densidad y 2,5 cm de espesor, más forjado de 16 cm de hormigón de 300 kg/m² de masa. Todos los elementos unidos entre sí con pegamento elastico Arkofix m² Tratamiento: No procede.
Techo:	Superficie del paramento: 195,0 m² Estado inicial: El techo está formado Sistema masa-resorte-masa formado por forjado existente, amortiguador de caucho y sándwich acústico (placa N13 + M.A.D.4 + placa N13) con material de aislamiento bicapa ACUSTIDAN, material absorbente ROCDAN 231/40 en el interior de la cámara. NOTA: Para los cálculos se considera un forjado típico de bovedilla cerámica con capa de compresión de 5 cm. La variación con otros forjados en los resultados es de ±5%, salvo aislamiento térmico con forjados de poliestireno expandido. m² Tratamiento: No procede.
Fachada y paredes:	CERRAMIENTO LADO A (colinda con Local LA) Superficie del paramento: 60,0 m² Estado inicial: El cerramiento está formado por Solución recomendada por danosa para aislamiento acústico de fachadas en locales comerciales con horario nocturno (23:00 horas á 07:00 horas) dentro de edificios residenciales. Sistema formado por cerramiento de fachada trasdosado con sándwich acústico (placa N13 + M.A.D. 4 + placa N13) con aislamiento bicapa ACUSTIDAN y absorbente ROCDAN 231/40 en el interior de la cámara Tratamiento: No procede.
	CERRAMIENTO LADO B (colinda con Local LB) Superficie del paramento: 54,4 m² Estado inicial: El cerramiento está formado por Solución recomendada por danosa para aislamiento acústico de fachadas en locales comerciales con horario nocturno (23:00 horas á 07:00 horas) dentro de edificios residenciales. Sistema formado por cerramiento de fachada trasdosado con sándwich acústico (placa N13 + M.A.D. 4 + placa N13) con aislamiento bicapa ACUSTIDAN y absorbente ROCDAN 231/40 en el interior de la cámara Tratamiento: No procede.
	CERRAMIENTO LADO C (colinda con Local LC) Superficie del paramento: 60,0 m² Estado inicial: El cerramiento está formado por Solución recomendada por danosa para aislamiento acústico de fachadas en locales comerciales con horario nocturno (23:00 horas á 07:00 horas) dentro de edificios residenciales. Sistema formado por cerramiento de fachada trasdosado con sándwich acústico (placa N13 + M.A.D. 4 + placa N13) con aislamiento bicapa ACUSTIDAN y absorbente ROCDAN 231/40 en el interior de la cámara Tratamiento: No procede.
	CERRAMIENTO LADO D (colinda con Local LD) Superficie del paramento: 54,4 m² Estado inicial: El cerramiento está formado por Ladrillo hueco 15 cm+ enyesado ambas caras Tratamiento: Trasdosado URSA Lana de vidrio 45 mm (2 PYL) + .

4 ESPACIOS COLINDANTES CALCULADOS:



5 CÁLCULO DEL AISLAMIENTO A RUIDO AÉREO:

5.1 Cerramiento colindante con Local LA

El presente cerramiento será objeto de una medición In-Situ

Teniendo en cuenta que el cerramiento está compuesto por el propio cerramiento base **[CEB]**: **FICHA AA23**, además también tiene: **[VTA]** 0,18 m² de **Luna de vidrio pulido de 10 mm.** y **[HCO]** 0,36 m² de **Hueco de muestra** quedando por tanto el índice de reducción acústica del conjunto **[CMB]** de la siguiente forma:

Nº	ÍNDICE DE REDUCCIÓN ACÚSTICA COMBINADO DEL CERRAMIENTO																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
CEB	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
VTA	33,0	33,0	32,0	31,0	32,8	34,7	36,5	36,8	37,0	37,3	37,5	36,0	34,5	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0
HCO	25,4	27,0	36,4	33,3	35,2	37,2	37,9	38,2	36,4	34,3	33,5	33,3	33,2	32,3	25,0	24,9	24,5	23,0
CMB	46,0	47,0	51,1	50,8	52,5	54,5	56,1	56,9	56,2	55,0	54,6	54,2	53,9	52,8	46,9	46,7	46,4	45,0

CEB: Cerramiento base; **VTA:** Ventana; **HCO:** Hueco; **CMB:** Cerramiento base combinado

Finalmente quedarán:

Nº	ÍNDICE DE REDUCCIÓN ACÚSTICA DE LOS CERRAMIENTOS																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
LA	46,0	47,0	51,1	50,8	52,5	54,5	56,1	56,9	56,2	55,0	54,6	54,2	53,9	52,8	46,9	46,7	46,4	45,0
TEC	56,0	56,0	57,2	58,3	59,5	61,7	63,8	66,0	66,8	67,7	68,5	69,7	70,8	72,0	73,3	74,7	76,0	76,0
SUE	22,0	22,0	22,3	22,7	23,0	27,0	31,0	35,0	37,3	39,7	42,0	48,0	54,0	60,0	64,0	68,0	72,0	72,0
LB	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
LC	56,3	61,3	52,3	49,4	52,2	57,6	64,0	68,6	72,1	69,3	71,9	71,9	72,0	76,5	78,3	76,8	78,4	78,7

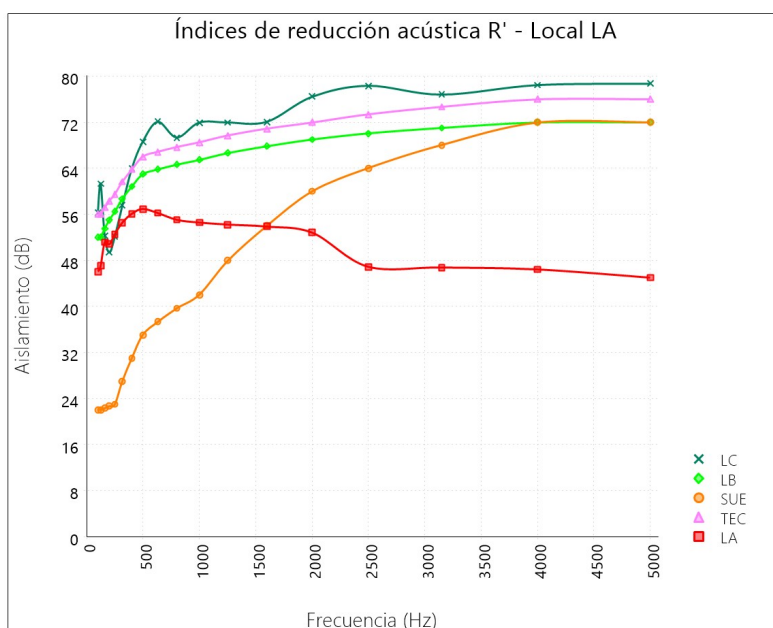
Nº	VALOR GLOBAL DEL ÍNDICE DE AISLAMIENTO																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
Aisla	46,0	47,0	51,1	50,8	52,5	54,5	56,1	56,9	56,2	55,0	54,6	54,2	53,9	52,8	46,9	46,7	46,4	45,0
Cv.Ref.	33,0	36,0	39,0	42,0	45,0	48,0	51,0	53,0	53,0	54,0	55,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0
Dif	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	1,8	2,1	3,2	9,1	9,3	0,0	0,0

Índice ponderado de reducción acústica según norma EN ISO 717-1

$$R'_W (C;Ctr) = 53 \text{ (-4; -1) dB}$$

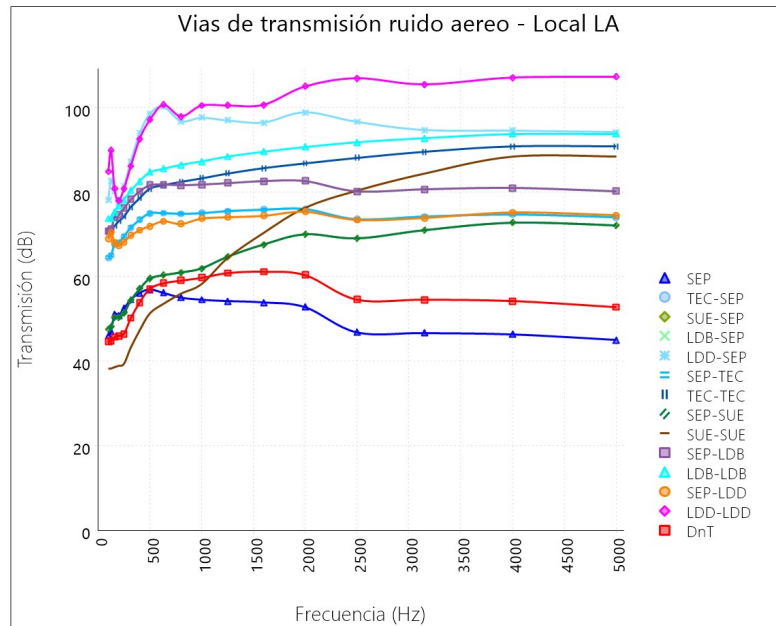
Índice global de reducción acústica aparente en dBA (entre 100 y 5000 Hz)

$$R'_A = 49,26 \text{ dBA}$$



Nº	VIAS DE TRANSMISION (AEREO)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
SEP	46,0	47,0	51,1	50,8	52,5	54,5	56,1	56,9	56,2	55,0	54,6	54,2	53,9	52,8	46,9	46,7	46,4	45,0
TEC-SEP	64,5	65,0	67,7	68,1	69,5	71,6	73,5	75,0	75,0	74,9	75,0	75,4	75,9	75,9	73,6	74,2	74,7	74,0
SUE-SEP	47,6	48,1	50,3	50,3	51,4	54,4	57,2	59,6	60,4	61,0	61,9	64,7	67,6	70,0	69,0	71,0	72,8	72,1
LDB-SEP	70,7	71,2	74,0	74,6	76,2	78,3	80,2	81,7	81,7	81,6	81,7	82,1	82,6	82,6	80,1	80,6	80,9	80,2
LDD-SEP	78,2	82,7	80,3	77,7	81,4	87,3	93,9	98,5	100,2	96,7	97,6	97,0	96,4	98,8	96,6	94,6	94,6	94,1
SEP-TEC	64,5	65,0	67,7	68,1	69,5	71,6	73,5	75,0	75,0	74,9	75,0	75,4	75,9	75,9	73,6	74,2	74,7	74,0
TEC-TEC	70,8	70,8	71,9	73,1	74,3	76,4	78,6	80,8	81,6	82,4	83,3	84,4	85,6	86,8	88,1	89,4	90,8	90,8
SEP-SUE	47,6	48,1	50,3	50,3	51,4	54,4	57,2	59,6	60,4	61,0	61,9	64,7	67,6	70,0	69,0	71,0	72,8	72,1
SUE-SUE	38,3	38,3	38,7	39,0	39,3	43,3	47,3	51,3	53,7	56,0	58,3	64,3	70,3	76,3	80,3	84,3	88,3	88,3
SEP-LDB	70,7	71,2	74,0	74,6	76,2	78,3	80,2	81,7	81,7	81,6	81,7	82,1	82,6	82,6	80,1	80,6	80,9	80,2
LDB-LDB	73,7	73,7	75,2	76,7	78,2	80,4	82,5	84,7	85,5	86,4	87,2	88,4	89,5	90,7	91,7	92,7	93,7	93,7
SEP-LDD	69,0	70,5	68,0	67,4	68,2	69,7	71,0	71,9	73,1	72,5	73,7	74,1	74,4	75,4	73,4	73,8	75,2	74,5
LDD-LDD	84,9	89,9	80,8	78,0	80,7	86,1	92,5	97,2	100,7	97,9	100,5	100,5	100,6	105,0	106,8	105,4	107,0	107,3
R'	36,8	37,0	37,9	38,1	38,6	42,4	46,0	49,3	50,6	51,3	52,0	53,0	53,3	52,6	46,8	46,7	46,4	45,0
DnT	44,6	44,8	45,7	46,0	46,4	50,2	53,8	57,1	58,4	59,1	59,8	60,9	61,1	60,4	54,6	54,5	54,2	52,8

DnT,A (dBA)	55,17	Ruido Aéreo
--------------------	--------------	--------------------



Dónde:

TEC-SEP: Techo-Elemento Separador
LDB-SEP: Pared lado B-Elemento Separador
TEC-TEC: Techo-Techo
SEP-LDB: Elemento Separador-Pared lado B
LDD-LDD: Pared lado D-Pared lado D

SUE-SEP: Suelo-Elemento Separador
LDD-SEP: Pared lado D-Elemento Separador
SEP-SUE: Elemento Separador-Suelo
LDB-LDB: Pared lado B-Pared lado B

SEP-TEC: Elemento Separador-Techo
SUE-SUE: Suelo-Suelo
SEP-LDD: Elemento Separador-Pared lado D

5.2 Cerramiento colindante con Local LB

El presente cerramiento será objeto de una medición In-Situ

Nº	ÍNDICE DE REDUCCIÓN ACÚSTICA DE LOS CERRAMIENTOS																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
LB	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
TEC	56,0	56,0	57,2	58,3	59,5	61,7	63,8	66,0	66,8	67,7	68,5	69,7	70,8	72,0	73,3	74,7	76,0	76,0
SUE	22,0	22,0	22,3	22,7	23,0	27,0	31,0	35,0	37,3	39,7	42,0	48,0	54,0	60,0	64,0	68,0	72,0	72,0
LC	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
LA	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0

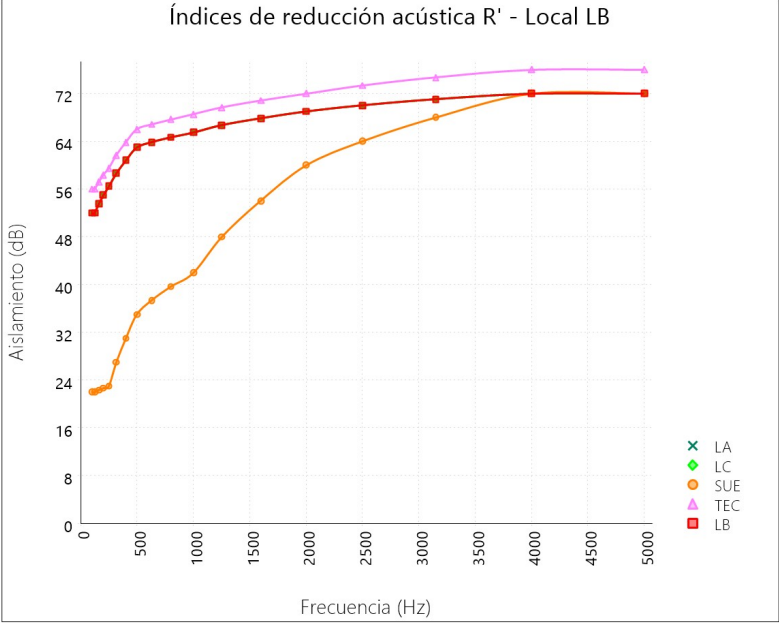
Nº	VALOR GLOBAL DEL ÍNDICE DE AISLAMIENTO																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
Aisla	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
Cv.Ref.	33,0	36,0	39,0	42,0	45,0	48,0	51,0	53,0	53,0	54,0	55,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0
Dif	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Índice ponderado de reducción acústica según norma EN ISO 717-1

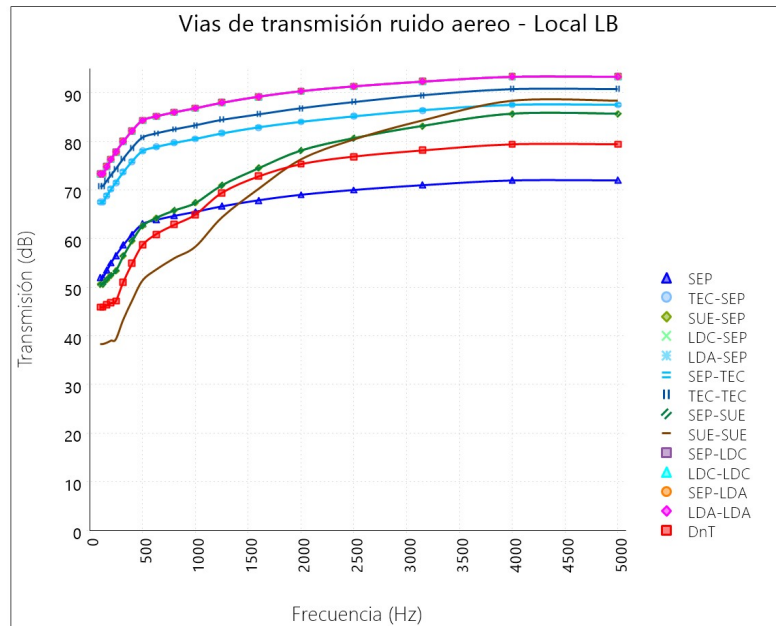
$$R'_W (C;Ctr) = 53 (12; 9) \text{ dB}$$

Índice global de reducción acústica aparente en dBA (entre 100 y 5000 Hz)

$$R'_A = 61,81 \text{ dBA}$$



Nº	VIAS DE TRANSMISION (AEREO)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
SEP	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
TEC-SEP	67,5	67,5	68,8	70,2	71,5	73,7	75,8	78,0	78,8	79,7	80,5	81,7	82,8	84,0	85,2	86,3	87,5	87,5
SUE-SEP	50,6	50,6	51,5	52,5	53,4	56,5	59,5	62,6	64,2	65,8	67,4	71,0	74,5	78,1	80,6	83,1	85,6	85,6
LDC-SEP	73,3	73,3	74,8	76,3	77,8	80,0	82,1	84,3	85,1	86,0	86,8	88,0	89,1	90,3	91,3	92,3	93,3	93,3
LDA-SEP	73,3	73,3	74,8	76,3	77,8	80,0	82,1	84,3	85,1	86,0	86,8	88,0	89,1	90,3	91,3	92,3	93,3	93,3
SEP-TEC	67,5	67,5	68,8	70,2	71,5	73,7	75,8	78,0	78,8	79,7	80,5	81,7	82,8	84,0	85,2	86,3	87,5	87,5
TEC-TEC	70,8	70,8	71,9	73,1	74,3	76,4	78,6	80,8	81,6	82,4	83,3	84,4	85,6	86,8	88,1	89,4	90,8	90,8
SEP-SUE	50,6	50,6	51,5	52,5	53,4	56,5	59,5	62,6	64,2	65,8	67,4	71,0	74,5	78,1	80,6	83,1	85,6	85,6
SUE-SUE	38,3	38,3	38,7	39,0	39,3	43,3	47,3	51,3	53,7	56,0	58,3	64,3	70,3	76,3	80,3	84,3	88,3	88,3
SEP-LDC	73,3	73,3	74,8	76,3	77,8	80,0	82,1	84,3	85,1	86,0	86,8	88,0	89,1	90,3	91,3	92,3	93,3	93,3
LDC-LDC	73,3	73,3	74,8	76,3	77,8	80,0	82,1	84,3	85,1	86,0	86,8	88,0	89,1	90,3	91,3	92,3	93,3	93,3
SEP-LDA	73,3	73,3	74,8	76,3	77,8	80,0	82,1	84,3	85,1	86,0	86,8	88,0	89,1	90,3	91,3	92,3	93,3	93,3
LDA-LDA	73,3	73,3	74,8	76,3	77,8	80,0	82,1	84,3	85,1	86,0	86,8	88,0	89,1	90,3	91,3	92,3	93,3	93,3
R'	37,7	37,7	38,1	38,5	38,9	42,8	46,6	50,4	52,6	54,7	56,7	61,1	64,6	67,1	68,6	69,9	71,1	71,1
DnT	45,9	45,9	46,3	46,8	47,2	51,0	54,9	58,7	60,8	62,9	64,9	69,4	72,8	75,3	76,8	78,1	79,4	79,4
D2m,nT,A (dBA)									55,54			Ruido Aéreo						



Dónde:

TEC-SEP: Techo-Elemento Separador
LDC-SEP: Pared lado C-Elemento separador
TEC-TEC: Techo-Techo
SEP-LDC: Elemento separador-Pared lado C
LDA-LDA: Pared lado A-Pared lado A

SUE-SEP: Suelo-Elemento separador
LDA-SEP: Pared lado A-Elemento separador
SEP-SUE: Elemento separador-Suelo
LDC-LDC: Pared lado C-Pared lado C

SEP-TEC: Elemento separador-Techo
SUE-SUE: Suelo-Suelo
SEP-LDA: Elemento separador-Pared lado A

5.3 Cerramiento colindante con Local LC

El presente cerramiento será objeto de una medición In-Situ

Teniendo en cuenta que el cerramiento está compuesto por el propio cerramiento base **[CEB]**: **FICHA AA23**, además también tiene: **[VTA]** 6,90 m² de **Luna de vidrio pulido de 10 mm.** quedando por tanto el índice de reducción acústica del conjunto **[CMB]** de la siguiente forma:

Nº	ÍNDICE DE REDUCCIÓN ACÚSTICA COMBINADO DEL CERRAMIENTO																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
CEB	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
VTA	33,0	33,0	32,0	31,0	32,8	34,7	36,5	36,8	37,0	37,3	37,5	36,0	34,5	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0
CMB	42,0	42,0	41,2	40,3	42,1	43,9	45,8	46,1	46,3	46,6	46,8	45,4	43,9	42,4	42,4	42,4	42,4	42,4

CEB: Cerramiento base; **VTA:** Ventana; **CMB:** Cerramiento base combinado

Finalmente quedarán:

Nº	ÍNDICE DE REDUCCIÓN ACÚSTICA DE LOS CERRAMIENTOS																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
LC	42,0	42,0	41,2	40,3	42,1	43,9	45,8	46,1	46,3	46,6	46,8	45,4	43,9	42,4	42,4	42,4	42,4	42,4
TEC	56,0	56,0	57,2	58,3	59,5	61,7	63,8	66,0	66,8	67,7	68,5	69,7	70,8	72,0	73,3	74,7	76,0	76,0
SUE	22,0	22,0	22,3	22,7	23,0	27,0	31,0	35,0	37,3	39,7	42,0	48,0	54,0	60,0	64,0	68,0	72,0	72,0
LD	56,3	61,3	52,3	49,4	52,2	57,6	64,0	68,6	72,1	69,3	71,9	71,9	72,0	76,5	78,3	76,8	78,4	78,7
LB	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0

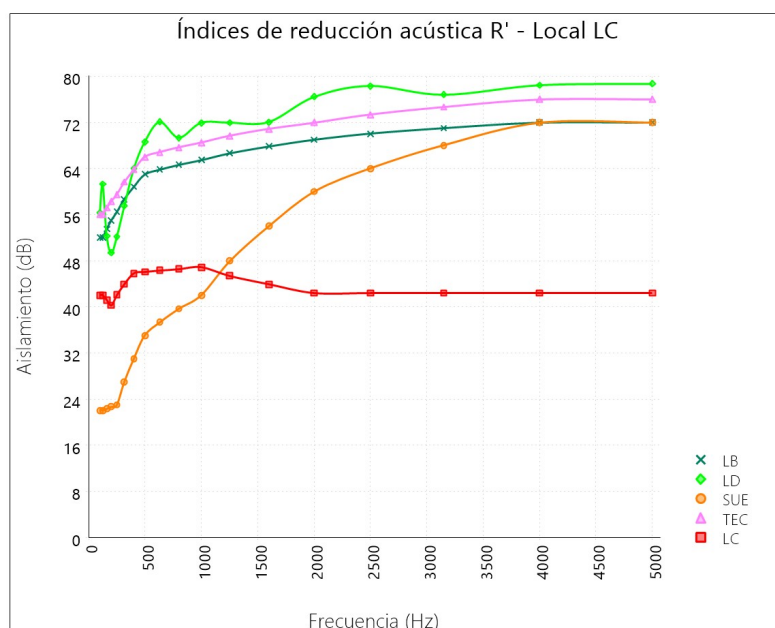
Nº	VALOR GLOBAL DEL ÍNDICE DE AISLAMIENTO																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
Aisla	42,0	42,0	41,2	40,3	42,1	43,9	45,8	46,1	46,3	46,6	46,8	45,4	43,9	42,4	42,4	42,4	42,4	42,4
Cv.Ref.	26,0	29,0	32,0	35,0	38,0	41,0	44,0	46,0	46,0	47,0	48,0	49,0	49,0	49,0	49,0	49,0	49,0	49,0
Dif	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	1,2	3,6	5,1	6,6	6,6	6,6	0,0	0,0

Índice ponderado de reducción acústica según norma EN ISO 717-1

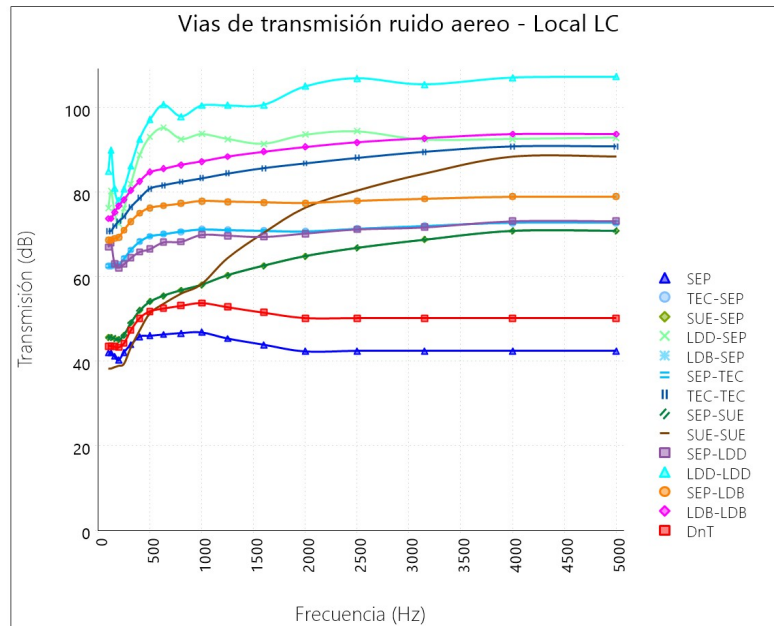
$$\mathbf{R}'_{\mathbf{W}} (\mathbf{C}; \mathbf{C}_{\text{tr}}) = \mathbf{46} \begin{pmatrix} -2; -2 \end{pmatrix} \text{ dB}$$

Índice global de reducción acústica aparente en dBA (entre 100 y 5000 Hz)

$R'_A = 44,11 \text{ dBA}$



Nº	VIAS DE TRANSMISION (AEREO)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
SEP	42,0	42,0	41,2	40,3	42,1	43,9	45,8	46,1	46,3	46,6	46,8	45,4	43,9	42,4	42,4	42,4	42,4	42,4
TEC-SEP	62,5	62,5	62,7	62,8	64,3	66,3	68,3	69,5	70,1	70,6	71,2	71,0	70,9	70,7	71,4	72,0	72,7	72,7
SUE-SEP	45,6	45,6	45,4	45,1	46,2	49,1	52,0	54,1	55,4	56,7	58,0	60,3	62,6	64,8	66,8	68,8	70,8	70,8
LDD-SEP	76,2	80,2	75,3	72,4	76,1	82,0	88,8	93,0	95,2	92,5	93,8	92,5	91,4	93,6	94,4	92,5	92,6	92,8
LDB-SEP	68,7	68,7	69,0	69,3	71,0	73,0	75,0	76,2	76,8	77,3	77,9	77,7	77,6	77,4	77,9	78,4	78,9	78,9
SEP-TEC	62,5	62,5	62,7	62,8	64,3	66,3	68,3	69,5	70,1	70,6	71,2	71,0	70,9	70,7	71,4	72,0	72,7	72,7
TEC-TEC	70,8	70,8	71,9	73,1	74,3	76,4	78,6	80,8	81,6	82,4	83,3	84,4	85,6	86,8	88,1	89,4	90,8	90,8
SEP-SUE	45,6	45,6	45,4	45,1	46,2	49,1	52,0	54,1	55,4	56,7	58,0	60,3	62,6	64,8	66,8	68,8	70,8	70,8
SUE-SUE	38,3	38,3	38,7	39,0	39,3	43,3	47,3	51,3	53,7	56,0	58,3	64,3	70,3	76,3	80,3	84,3	88,3	88,3
SEP-LDD	67,0	68,0	63,0	62,1	63,0	64,4	65,8	66,5	68,1	68,3	69,9	69,6	69,4	70,2	71,2	71,7	73,2	73,2
LDD-LDD	84,9	89,9	80,8	78,0	80,7	86,1	92,5	97,2	100,7	97,9	100,5	100,5	100,6	105,0	106,8	105,4	107,0	107,3
SEP-LDB	68,7	68,7	69,0	69,3	71,0	73,0	75,0	76,2	76,8	77,3	77,9	77,7	77,6	77,4	77,9	78,4	78,9	78,9
LDB-LDB	73,7	73,7	75,2	76,7	78,2	80,4	82,5	84,7	85,5	86,4	87,2	88,4	89,5	90,7	91,7	92,7	93,7	93,7
R'	35,7	35,7	35,6	35,5	36,4	39,5	42,3	43,9	44,7	45,4	45,9	45,0	43,7	42,3	42,3	42,4	42,4	42,4
DnT	43,6	43,6	43,5	43,3	44,2	47,3	50,2	51,8	52,5	53,2	53,7	52,8	51,5	50,1	50,1	50,2	50,2	50,2
D2m,nT,A (dBA)									49.71			Ruido Aéreo						



Dónde:

TEC-SEP: Techo-Elemento separador
 LDD-SEP: Pared lado D-Elemento separador
 TEC-TEC: Techo-Techo
 SEP-LDD: Elemento separador-Pared lado D
 LDB-LDB: Pared lado B-Pared lado B

SUE-SEP: Suelo-Elemento separador
 LDB-SEP: Pared lado B-Elemento separador
 SEP-SUE: Elemento separador-Suelo
 LDD-LDD: Pared lado D-Pared lado D

SEP-TEC: Elemento separador-Techo
 SUE-SUE: Suelo-Suelo
 SEP-LDB: Elemento separador-Pared lado B

5.4 Cerramiento colindante con Local LD

El presente cerramiento será objeto de una medición In-Situ

Nº	ÍNDICE DE REDUCCIÓN ACÚSTICA DE LOS CERRAMIENTOS																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
LD	56,3	61,3	52,3	49,4	52,2	57,6	64,0	68,6	72,1	69,3	71,9	71,9	72,0	76,5	78,3	76,8	78,4	78,7
TEC	56,0	56,0	57,2	58,3	59,5	61,7	63,8	66,0	66,8	67,7	68,5	69,7	70,8	72,0	73,3	74,7	76,0	76,0
SUE	22,0	22,0	22,3	22,7	23,0	27,0	31,0	35,0	37,3	39,7	42,0	48,0	54,0	60,0	64,0	68,0	72,0	72,0
LA	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
LC	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0

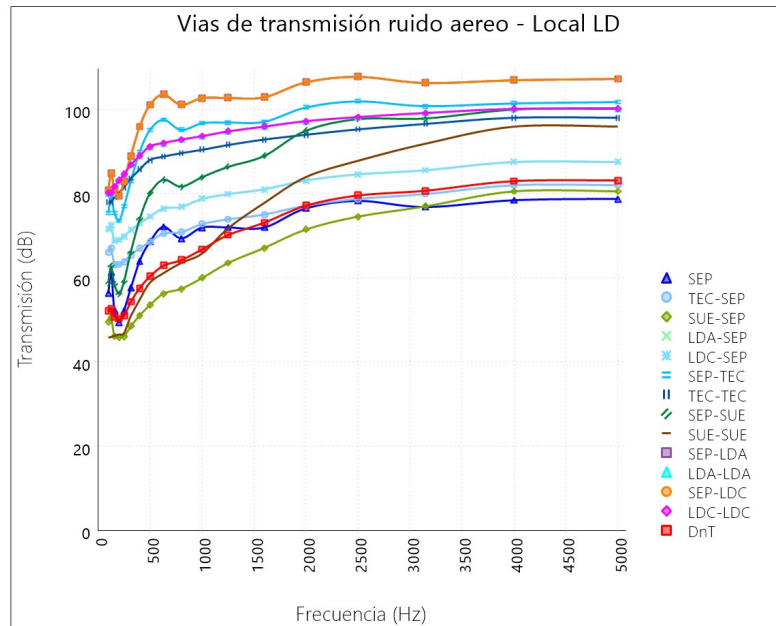
Nº	VALOR GLOBAL DEL ÍNDICE DE AISLAMIENTO																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
Aisla	56,3	61,3	52,3	49,4	52,2	57,6	64,0	68,6	72,1	69,3	71,9	71,9	72,0	76,5	78,3	76,8	78,4	78,7
Cv.Ref.	33,0	36,0	39,0	42,0	45,0	48,0	51,0	53,0	53,0	54,0	55,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0
Dif	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Índice ponderado de reducción acústica según norma EN ISO 717-1

$$R'_W (C;Ctr) = 53 (13; 8) \text{ dB}$$

Índice global de reducción acústica aparente en dBA (entre 100 y 5000 Hz)

$$R'_A = 66,03 \text{ dBA}$$



Dónde:

TEC-SEP: Techo-Elemento separador
LDA-SEP: Pared lado A-Elemento separador
TEC-TEC: Techo-Techo
SEP-LDA: Elemento separador-Pared lado A
LDC-LDC: Pared lado C-Pared lado C

SUE-SEP: Suelo-Elemento separador
LDC-SEP: Pared lado C-Elemento separador
SEP-SUE: Elemento separador-Suelo
LDA-LDA: Pared lado A-Pared lado A

SEP-TEC: Elemento separador-Techo
SUE-SUE: Suelo-Suelo
SEP-LDC: Elemento separador-Pared lado C

5.5 Cerramiento colindante con Local LS

Nº	ÍNDICE DE REDUCCIÓN ACÚSTICA DE LOS CERRAMIENTOS																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
TEC	56,0	56,0	57,2	58,3	59,5	61,7	63,8	66,0	66,8	67,7	68,5	69,7	70,8	72,0	73,3	74,7	76,0	76,0
LC	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
LA	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
LB	52,0	52,0	53,5	55,0	56,5	58,7	60,8	63,0	63,8	64,7	65,5	66,7	67,8	69,0	70,0	71,0	72,0	72,0
LD	56,3	61,3	52,3	49,4	52,2	57,6	64,0	68,6	72,1	69,3	71,9	71,9	72,0	76,5	78,3	76,8	78,4	78,7

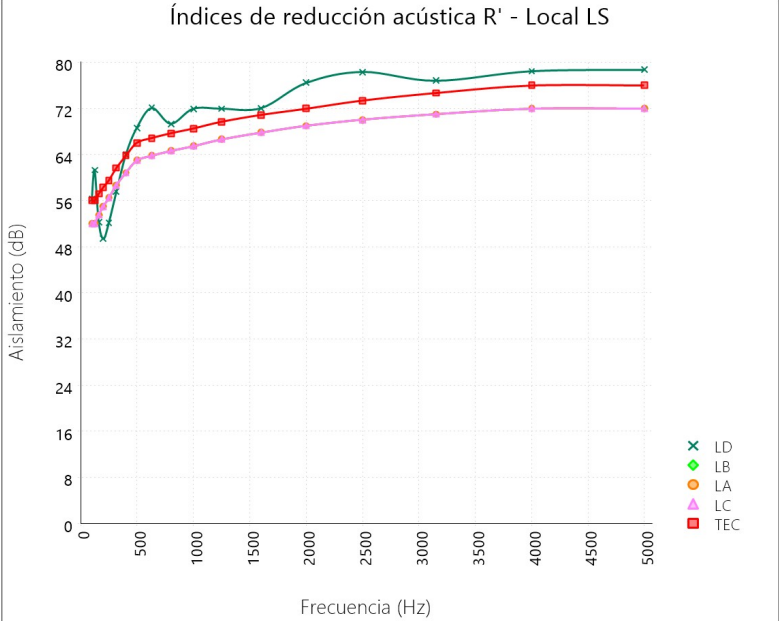
Nº	VALOR GLOBAL DEL ÍNDICE DE AISLAMIENTO																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
Aisla	56,0	56,0	57,2	58,3	59,5	61,7	63,8	66,0	66,8	67,7	68,5	69,7	70,8	72,0	73,3	74,7	76,0	76,0
Cv.Ref.	33,0	36,0	39,0	42,0	45,0	48,0	51,0	53,0	53,0	54,0	55,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0	56,0
Dif	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Índice ponderado de reducción acústica según norma EN ISO 717-1

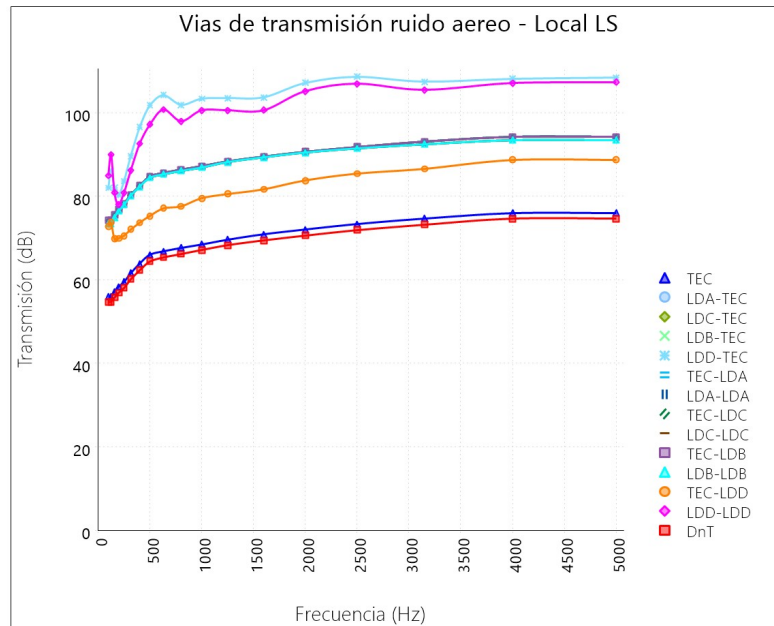
$$R'_{w} (C;Ctr) = 53 (16; 12) \text{ dB}$$

Índice global de reducción acústica aparente en dBA (entre 100 y 5000 Hz)

$$R'_A = 68,55 \text{ dBA}$$



Nº	VIAS DE TRANSMISION (AEREO)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
TEC	56,0	56,0	57,2	58,3	59,5	61,7	63,8	66,0	66,8	67,7	68,5	69,7	70,8	72,0	73,3	74,7	76,0	76,0
LDA-TEC	74,2	74,2	75,5	76,8	78,2	80,4	82,5	84,7	85,5	86,4	87,2	88,4	89,5	90,7	91,8	93,0	94,2	94,2
LDC-TEC	74,2	74,2	75,5	76,8	78,2	80,4	82,5	84,7	85,5	86,4	87,2	88,4	89,5	90,7	91,8	93,0	94,2	94,2
LDB-TEC	74,2	74,2	75,5	76,8	78,2	80,4	82,5	84,7	85,5	86,4	87,2	88,4	89,5	90,7	91,8	93,0	94,2	94,2
LDD-TEC	82,0	86,0	82,1	80,3	83,6	89,6	96,6	101,8	104,2	101,8	103,4	103,5	103,6	107,2	108,6	107,4	108,1	108,4
TEC-LDA	74,2	74,2	75,5	76,8	78,2	80,4	82,5	84,7	85,5	86,4	87,2	88,4	89,5	90,7	91,8	93,0	94,2	94,2
LDA-LDA	73,4	73,4	74,9	76,4	77,9	80,1	82,3	84,4	85,3	86,1	86,9	88,1	89,3	90,4	91,4	92,4	93,4	93,4
TEC-LDC	74,2	74,2	75,5	76,8	78,2	80,4	82,5	84,7	85,5	86,4	87,2	88,4	89,5	90,7	91,8	93,0	94,2	94,2
LDC-LDC	73,4	73,4	74,9	76,4	77,9	80,1	82,3	84,4	85,3	86,1	86,9	88,1	89,3	90,4	91,4	92,4	93,4	93,4
TEC-LDB	74,2	74,2	75,5	76,8	78,2	80,4	82,5	84,7	85,5	86,4	87,2	88,4	89,5	90,7	91,8	93,0	94,2	94,2
LDB-LDB	73,4	73,4	74,9	76,4	77,9	80,1	82,3	84,4	85,3	86,1	86,9	88,1	89,3	90,4	91,4	92,4	93,4	93,4
TEC-LDD	72,7	73,7	69,8	69,9	70,5	72,1	73,7	75,2	77,2	77,6	79,5	80,6	81,7	83,7	85,4	86,6	88,7	88,7
LDD-LDD	84,9	89,9	80,9	78,0	80,8	86,2	92,6	97,2	100,7	97,9	100,5	100,6	100,6	105,1	106,9	105,5	107,1	107,3
R'	55,3	55,3	56,4	57,5	58,7	60,8	62,9	65,1	66,0	66,8	67,7	68,9	70,0	71,2	72,6	73,9	75,2	75,2
DnT	54,7	54,7	55,8	56,9	58,0	60,2	62,3	64,4	65,4	66,2	67,1	68,2	69,4	70,6	71,9	73,2	74,6	74,6
DnT,A (dBA)								67,10				Ruido Aéreo						



Dónde:

LDA-TEC: Pared lado A-Techo

LDB-TEC: Pared lado B-Techo

LDA-LDA: Pared lado A-Pared lado A

TEC-LDB: Techo-Pared lado B

LDD-LDD: Pared lado D-Pared lado D

LDC-TEC: Pared lado C-Techo

LDD-TEC: Pared lado D-Techo

TEC-LDC: Techo-Pared lado C

LDB-LDB: Pared lado B-Pared lado B

TEC-LDA: Techo-Pared lado A

LDC-LDC: Pared lado C-Pared lado C

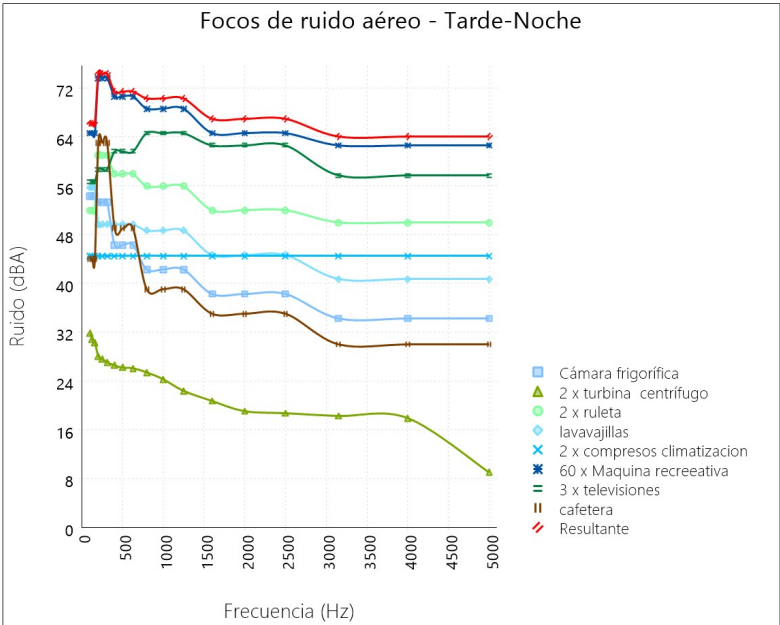
TEC-LDD: Techo-Pared lado D

6 FOCOS DE RUIDO:

Definición de los diferentes focos de ruido	
Referencia: Cámara frigorífica	NPS: 62,1 dBA
Descripción: Fuente obtenida de: "Journal of the acoustical society of America, sound & vibration, noise control engineering journal the U.S. environmental protection agency and national bureau of standards (U.S.)"	
Referencia: 2 x turbina centrífugo	NPS: 39,0 dBA
Descripción: Copia de Ventilador de caja serie CENTRIBOX CVB/CVT, trabajando en aspiración, modelo CVB/4-180/180. Fuente: Catálogo de S&P. (medida a una distancia de 1,5 m)	
Referencia: 2 x ruleta	NPS: 69,0 dBA
Descripción: Copia de Fuente obtenida de: "Journal of the acoustical society of America, sound & vibration, noise control engineering journal the U.S. environmental protection agency and national bureau of standards (U.S.)"	
Referencia: lavavajillas	NPS: 63,0 dBA
Descripción: Copia de Fuente obtenida de: "Journal of the acoustical society of America, sound & vibration, noise control engineering journal the U.S. environmental protection agency and national bureau of standards (U.S.)"	
Referencia: 2 x compresos climatización	NPS: 57,0 dBA
Descripción: Copia de Compresor	
Referencia: 60 x Máquina recreativa	NPS: 81,7 dBA
Descripción: Copia de Fuente obtenida de: "Journal of the acoustical society of America, sound & vibration, noise control engineering journal the U.S. environmental protection agency and national bureau of standards (U.S.)"	
Referencia: 3 x televisiones	NPS: 73,8 dBA
Descripción: Copia de Fuente obtenida de: "Journal of the acoustical society of America, sound & vibration, noise control engineering journal the U.S. environmental protection agency and national bureau of standards (U.S.)"	
Referencia: cafetera	NPS: 68,0 dBA
Descripción: Copia de Fuente obtenida de: "Journal of the acoustical society of America, sound & vibration, noise control engineering journal the U.S. environmental protection agency and national bureau of standards (U.S.)"	
Referencia: Resultante	NPS: 82,8 dBA
Descripción: Espectro resultante	

Espectro en frecuencias del nivel de presión sonora (expresado en dBA), procedente de los diferentes focos ruidosos existentes en el local.

FOCO	NIVEL DE PRESIÓN SONORA (dBA)																		Global
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000	
Cámara frigorífica	54,2	54,2	54,2	53,2	53,2	53,2	46,2	46,2	46,2	42,2	42,2	42,2	38,2	38,2	38,2	34,2	34,2	34,2	62,12
2 x turbina centrífugo	31,8	30,8	30,3	28,0	27,5	27,0	26,5	26,2	26,0	25,4	24,2	22,4	20,7	19,0	18,7	18,3	17,9	9,0	39,01
2 x ruleta	51,9	51,9	51,9	60,9	60,9	60,9	57,9	57,9	57,9	55,9	55,9	55,9	51,9	51,9	51,9	49,9	49,9	49,9	69,01
lavavajillas	55,6	55,6	55,6	49,6	49,6	49,6	49,6	49,6	49,6	48,6	48,6	48,6	44,6	44,6	44,6	40,6	40,6	40,6	63,00
2 x compresos climatizacion	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	44,5	57,01
60 x Maquina recreativa	64,6	64,6	64,6	73,6	73,6	73,6	70,6	70,6	70,6	68,6	68,6	68,6	64,6	64,6	64,6	62,6	62,6	62,6	81,68
3 x televisiones	56,6	56,6	56,6	58,6	58,6	58,6	61,6	61,6	61,6	64,6	64,6	64,6	62,6	62,6	62,6	57,6	57,6	57,6	73,77
cafetera	44,0	44,0	44,0	63,0	63,0	63,0	49,0	49,0	49,0	39,0	39,0	39,0	35,0	35,0	35,0	30,0	30,0	30,0	68,00
Resultante	66,2	66,2	66,2	74,3	74,3	74,3	71,4	71,4	71,4	70,3	70,3	70,3	66,9	66,9	66,9	64,0	64,0	64,0	82,78



7 JUSTIFICACIÓN DE LA INMISIÓN:

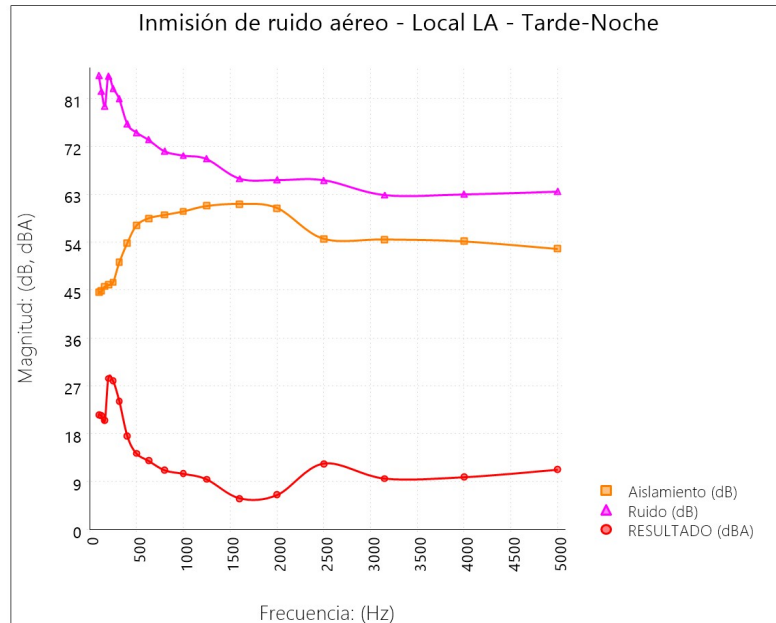
Inmisión entre local a estudio a través del cerramiento A con Local LA

	CÁLCULO DEL NIVEL DE INMISIONES (dB)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
RUIDO:	85,3	82,3	79,6	85,2	82,9	80,9	76,2	74,6	73,3	71,1	70,3	69,7	65,9	65,7	65,6	62,8	63,0	63,5
AISLAMIENTO:	44,6	44,8	45,7	46,0	46,4	50,2	53,8	57,1	58,4	59,1	59,8	60,9	61,1	60,4	54,6	54,5	54,2	52,8
DIFERENCIAL:	40,7	37,5	33,9	39,3	36,5	30,7	22,4	17,5	14,8	11,9	10,5	8,8	4,8	5,3	11,0	8,4	8,9	10,8

	AJUSTE DEL NIVEL DE INMISIONES A dBA																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
PONDERAC. A:	-19,1	-16,1	-13,4	-10,9	-8,6	-6,6	-4,8	-3,2	-1,9	-0,8	0,0	0,6	1,0	1,2	1,3	1,2	1,0	0,5
RESULTADO (*):	21,6	21,4	20,5	28,4	27,9	24,1	17,6	14,3	12,9	11,1	10,5	9,4	5,8	6,5	12,3	9,6	9,9	11,3

(*) No se consideran valores negativos de inmisión

EL VALOR DE INMISIÓN TOTAL ES: **33,32 dBA**



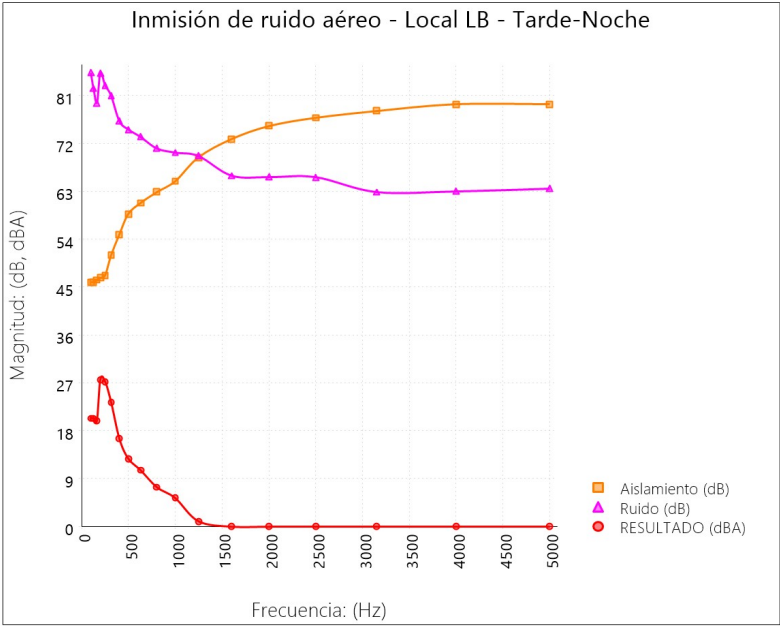
Inmisión entre local a estudio a través del cerramiento B con Local LB

	CÁLCULO DEL NIVEL DE INMISIONES (dB)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
RUIDO:	85,3	82,3	79,6	85,2	82,9	80,9	76,2	74,6	73,3	71,1	70,3	69,7	65,9	65,7	65,6	62,8	63,0	63,5
AISLAMIENTO:	45,9	45,9	46,3	46,8	47,2	51,0	54,9	58,7	60,8	62,9	64,9	69,4	72,8	75,3	76,8	78,1	79,4	79,4
DIFERENCIAL:	39,4	36,4	33,3	38,5	35,8	29,9	21,3	15,9	12,5	8,2	5,4	0,3	-6,9	-9,6	-11,2	-15,3	-16,3	-15,8

	AJUSTE DEL NIVEL DE INMISIONES A dBA																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
PONDERAC. A:	-19,1	-16,1	-13,4	-10,9	-8,6	-6,6	-4,8	-3,2	-1,9	-0,8	0,0	0,6	1,0	1,2	1,3	1,2	1,0	0,5
RESULTADO (*):	20,3	20,3	19,9	27,6	27,2	23,3	16,5	12,7	10,6	7,4	5,4	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

(*) No se consideran valores negativos de inmisión

EL VALOR DE INMISIÓN TOTAL ES: **32,33 dBA**



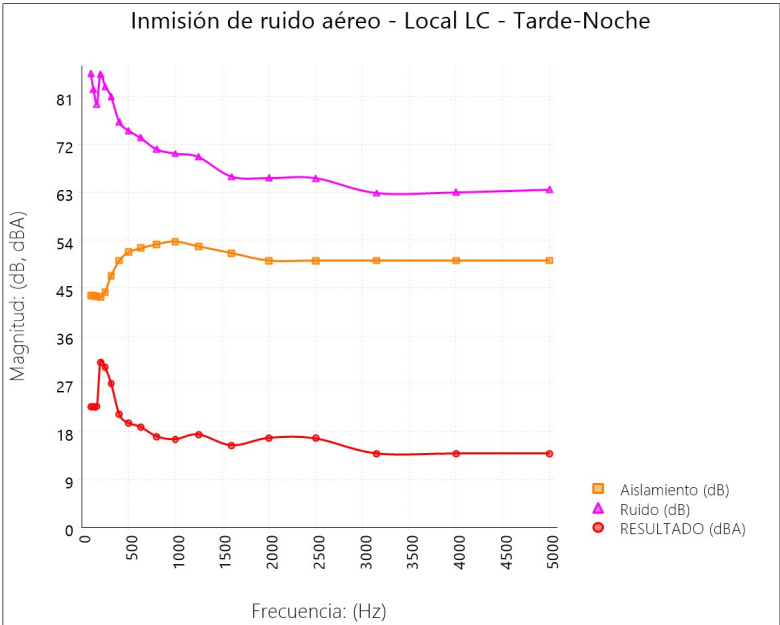
Inmisión entre local a estudio a través del cerramiento C con Local LC

	CÁLCULO DEL NIVEL DE INMISIONES (dB)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
RUIDO:	85,3	82,3	79,6	85,2	82,9	80,9	76,2	74,6	73,3	71,1	70,3	69,7	65,9	65,7	65,6	62,8	63,0	63,5
AISLAMIENTO:	43,6	43,6	43,5	43,3	44,2	47,3	50,2	51,8	52,5	53,2	53,7	52,8	51,5	50,1	50,1	50,2	50,2	50,2
DIFERENCIAL:	41,8	38,8	36,2	42,0	38,7	33,6	26,0	22,8	20,8	17,9	16,5	16,9	14,4	15,6	15,5	12,7	12,9	13,4

	AJUSTE DEL NIVEL DE INMISIONES A dBA																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
PONDERAC. A:	-19,1	-16,1	-13,4	-10,9	-8,6	-6,6	-4,8	-3,2	-1,9	-0,8	0,0	0,6	1,0	1,2	1,3	1,2	1,0	0,5
RESULTADO (*):	22,7	22,7	22,8	31,1	30,1	27,0	21,2	19,6	18,9	17,1	16,5	17,5	15,4	16,8	16,8	13,9	13,9	13,9

(*) No se consideran valores negativos de inmisión

EL VALOR DE INMISIÓN TOTAL ES: **36,04 dBA**



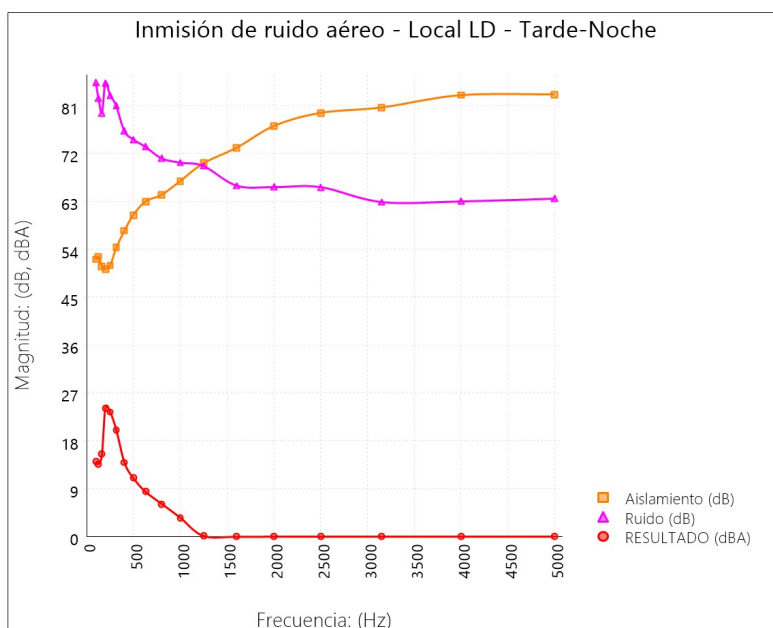
Inmisión entre local a estudio a través del cerramiento D con Local LD

	CÁLCULO DEL NIVEL DE INMISIONES (dB)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
RUIDO:	85,3	82,3	79,6	85,2	82,9	80,9	76,2	74,6	73,3	71,1	70,3	69,7	65,9	65,7	65,6	62,8	63,0	63,5
 AISLAMIENTO:	52,1	52,6	50,7	50,2	50,9	54,3	57,5	60,4	63,0	64,2	66,8	70,2	73,1	77,2	79,6	80,6	83,0	83,1
DIFERENCIAL:	33,2	29,7	28,9	35,0	32,0	26,6	18,7	14,2	10,3	6,9	3,5	-0,5	-7,1	-11,4	-14,0	-17,8	-19,9	-19,5

	AJUSTE DEL NIVEL DE INMISIONES A dBA																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
PONDERAC. A:	-19,1	-16,1	-13,4	-10,9	-8,6	-6,6	-4,8	-3,2	-1,9	-0,8	0,0	0,6	1,0	1,2	1,3	1,2	1,0	0,5
RESULTADO (*):	14,1	13,6	15,5	24,1	23,4	20,0	13,9	11,0	8,4	6,1	3,5	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

(*) No se consideran valores negativos de inmisión

EL VALOR DE INMISIÓN TOTAL ES: **28,56 dBA**



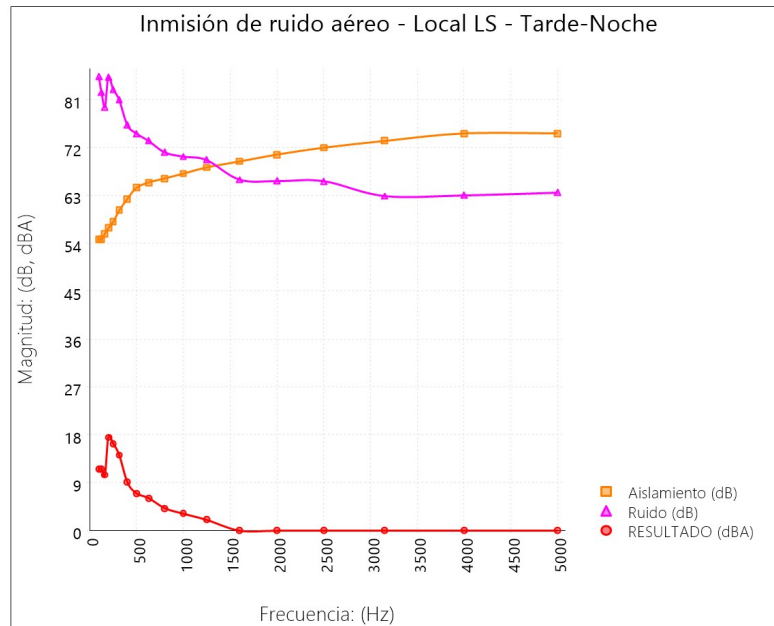
Inmisión entre local a estudio a través del cerramiento S con Local LS

	CÁLCULO DEL NIVEL DE INMISIONES (dB)																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
RUIDO:	85,3	82,3	79,6	85,2	82,9	80,9	76,2	74,6	73,3	71,1	70,3	69,7	65,9	65,7	65,6	62,8	63,0	63,5
 AISLAMIENTO:	54,7	54,7	55,8	56,9	58,0	60,2	62,3	64,4	65,4	66,2	67,1	68,2	69,4	70,6	71,9	73,2	74,6	74,6
DIFERENCIAL:	30,6	27,6	23,9	28,4	24,9	20,8	13,9	10,2	7,9	4,9	3,2	1,4	-3,5	-4,9	-6,3	-10,4	-11,5	-11,0

	AJUSTE DEL NIVEL DE INMISIONES A dBA																	
	100	125	160	200	250	315	400	500	630	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
PONDERAC. A:	-19,1	-16,1	-13,4	-10,9	-8,6	-6,6	-4,8	-3,2	-1,9	-0,8	0,0	0,6	1,0	1,2	1,3	1,2	1,0	0,5
RESULTADO (*):	11,5	11,5	10,5	17,5	16,3	14,2	9,1	7,0	6,0	4,1	3,2	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

(*) No se consideran valores negativos de inmisión

EL VALOR DE INMISIÓN TOTAL ES: **22,86 dBA**



8 MEDIDAS CORRECTORAS:

Medidas correctoras propuestas	
Tipo de medida	Medidas relacionadas con la maquinaria
Descripción	☐ En ningún caso se podrá colocar la maquinaria anclada ni apoyada rígidamente en paredes o pilares. En los techos solo se permite la suspensión mediante amortiguadores de baja frecuencia. Las máquinas colocarán a una distancia como mínimo 0,70m de las paredes de medianera y 0,5 m del forjado superior.
	☐ Con vistas a evitar la transmisión de vibraciones se tendrá en cuenta lo siguiente: • Todo órgano móvil se ha de mantener en perfecto estado de conservación principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico y estático, así como la suavidad de marcha. • Todo los conductos rígidos por los que circulan fluidos líquidos o gaseosos, conectados con máquinas que tengan órganos en movimiento, se instalarán de forma que se impida la transmisión de la vibraciones generadas en tales máquinas. Las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración.

9 CONCLUSION:

A la vista de los resultados obtenidos, podemos resumir:

	Colindantes	Exterior	Aislamiento mínimo
Local LA	--	--	--
Local LB	--	32,33 < 45,00 (Decreto 50/2025) (CUMPLE)	55,54 > 40,00 (Decreto 50/2025) (CUMPLE)
Local LC	--	36,04 < 45,00 (Decreto 50/2025) (CUMPLE)	49,71 > 40,00 (Decreto 50/2025) (CUMPLE)
Local LD	28,56 < 30,00 (Decreto 50/2025) (CUMPLE)	--	--
Local LS	22,86 < 25,00 (Decreto 50/2025) (CUMPLE)	--	67,10 > 60,00 (Decreto 50/2025) (CUMPLE)

Por tanto, podemos considerar que queda suficientemente justificado el cálculo acústico respecto a la normativa aplicable a la actividad.

No obstante, quedamos a disposición de los servicios técnicos pertinentes para cualquier aclaración o justificación adicional.

29/01/2026

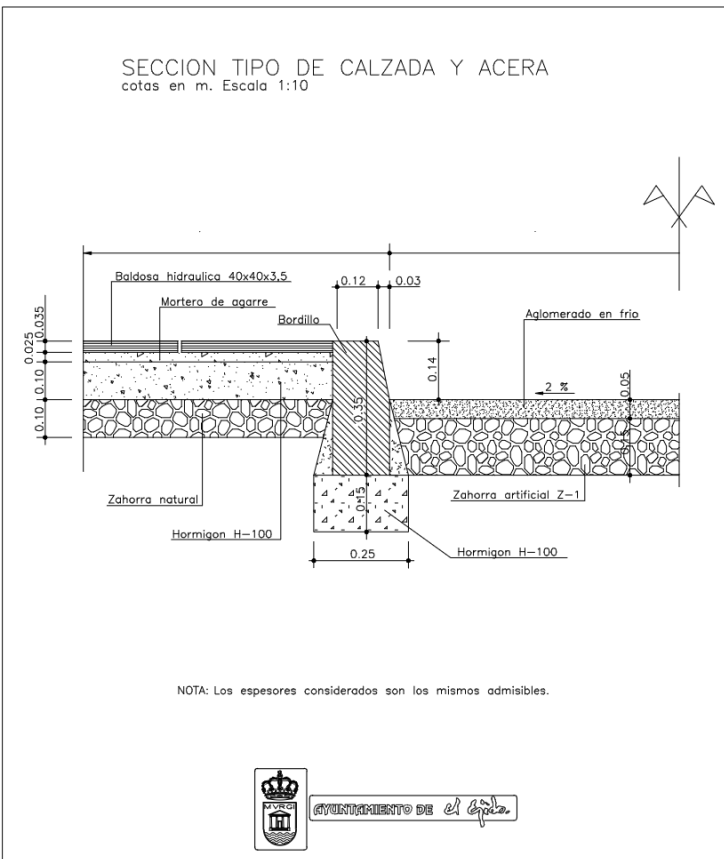
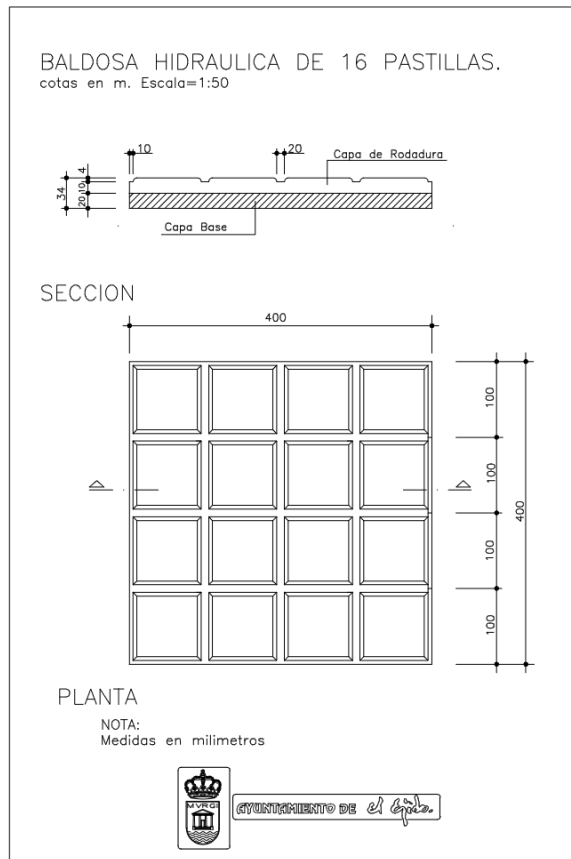
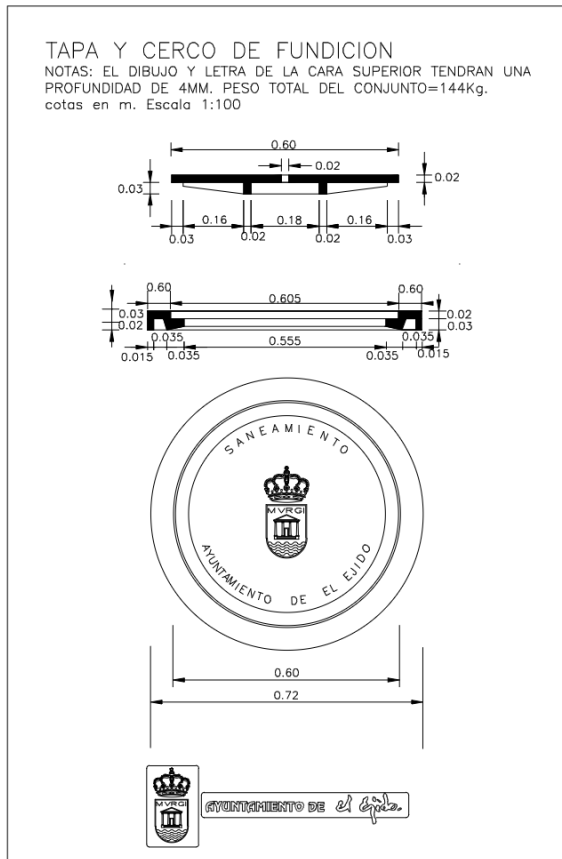
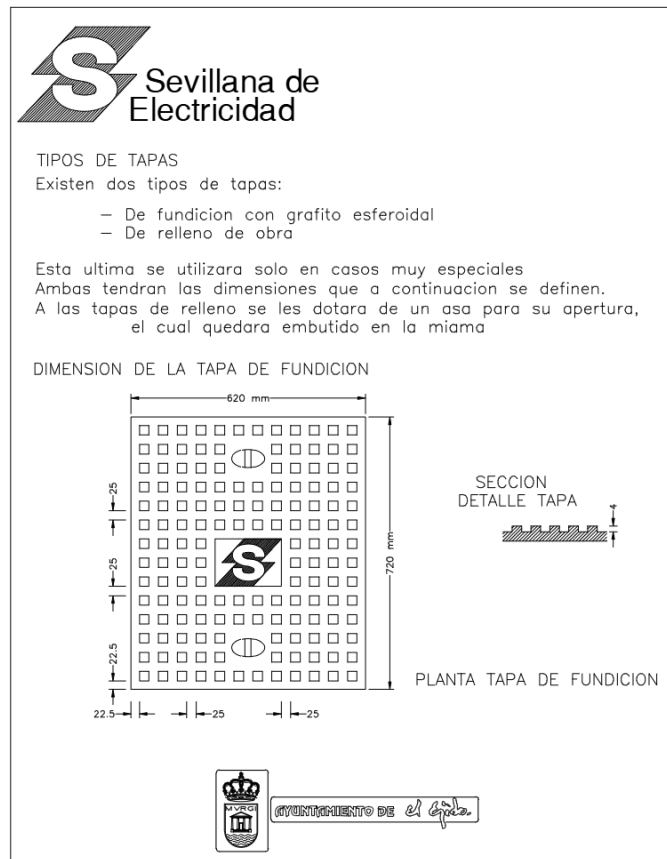
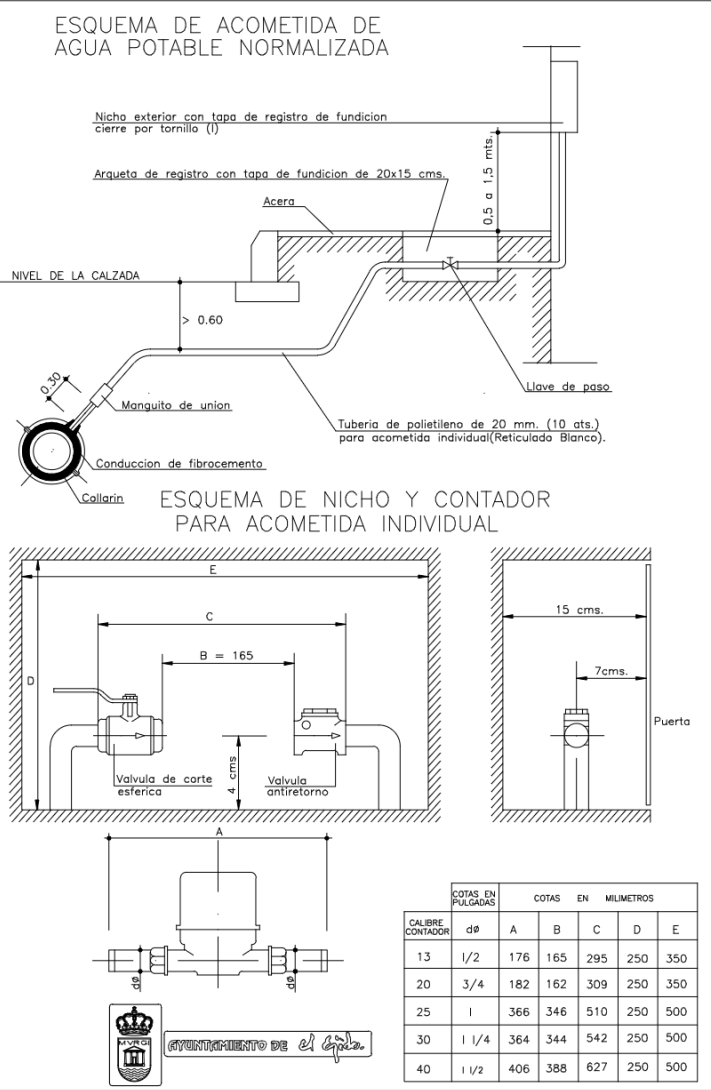
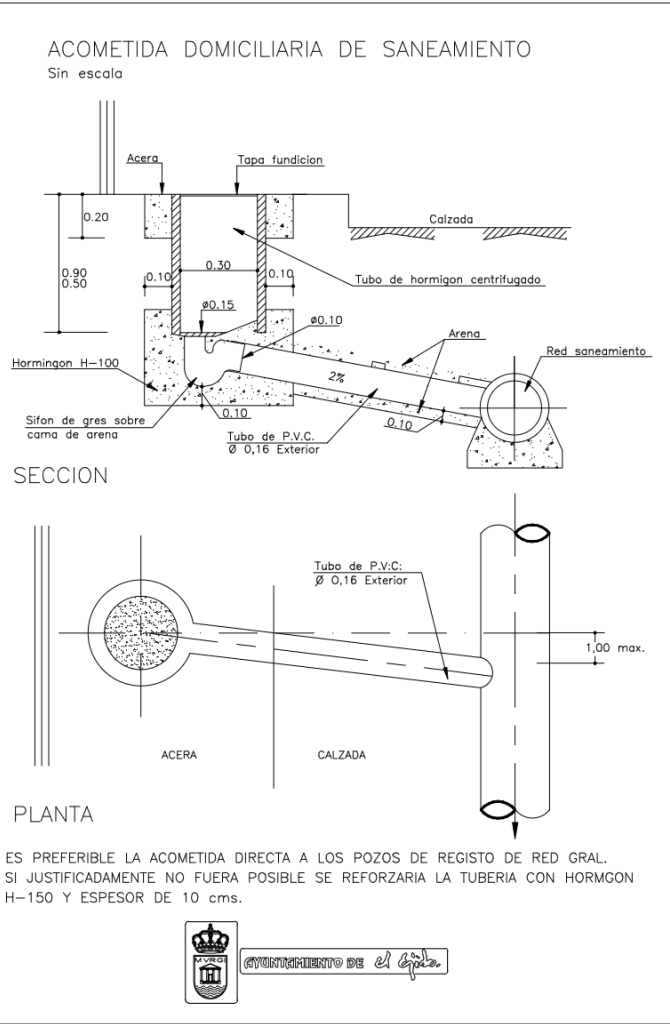
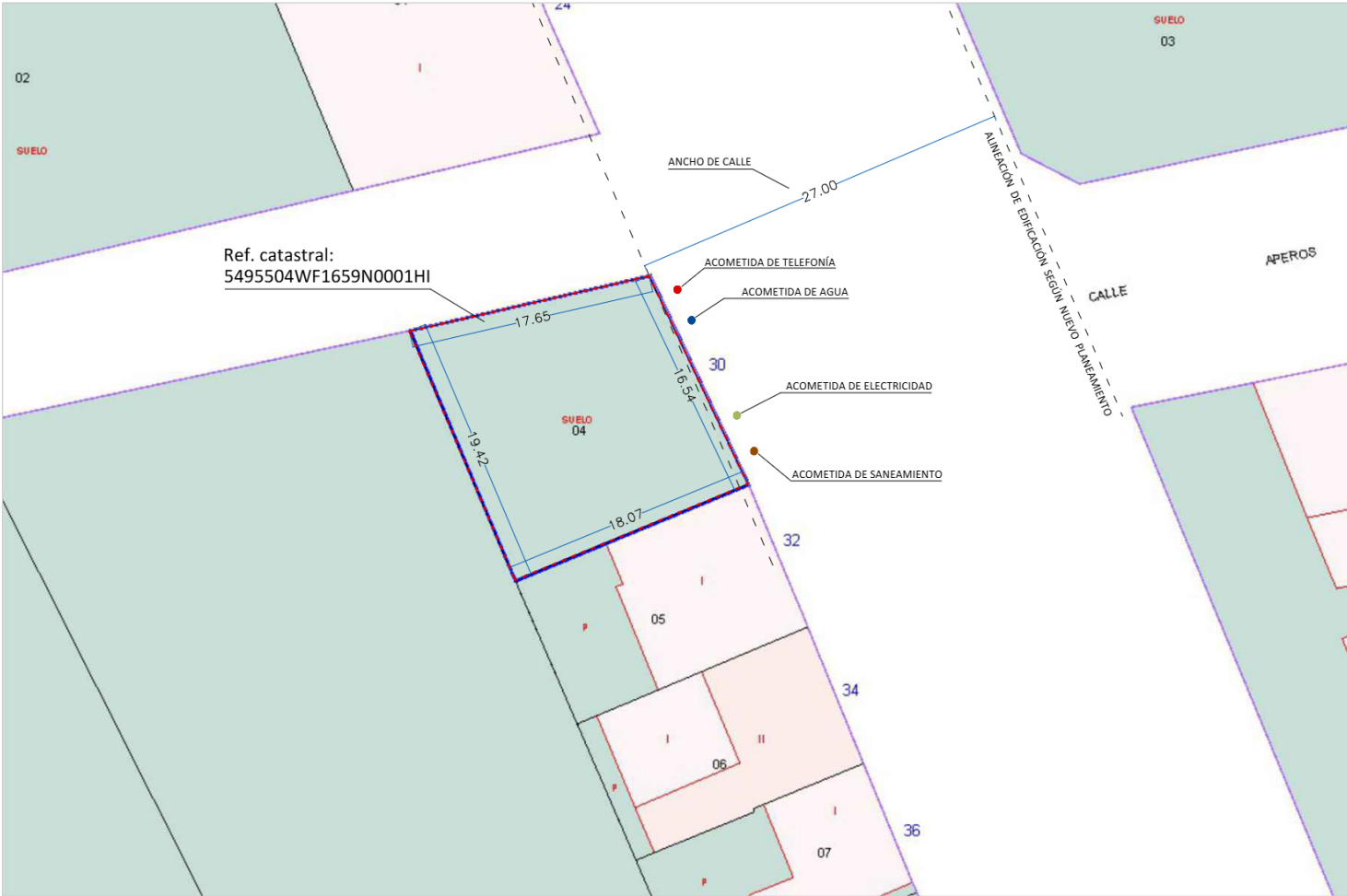
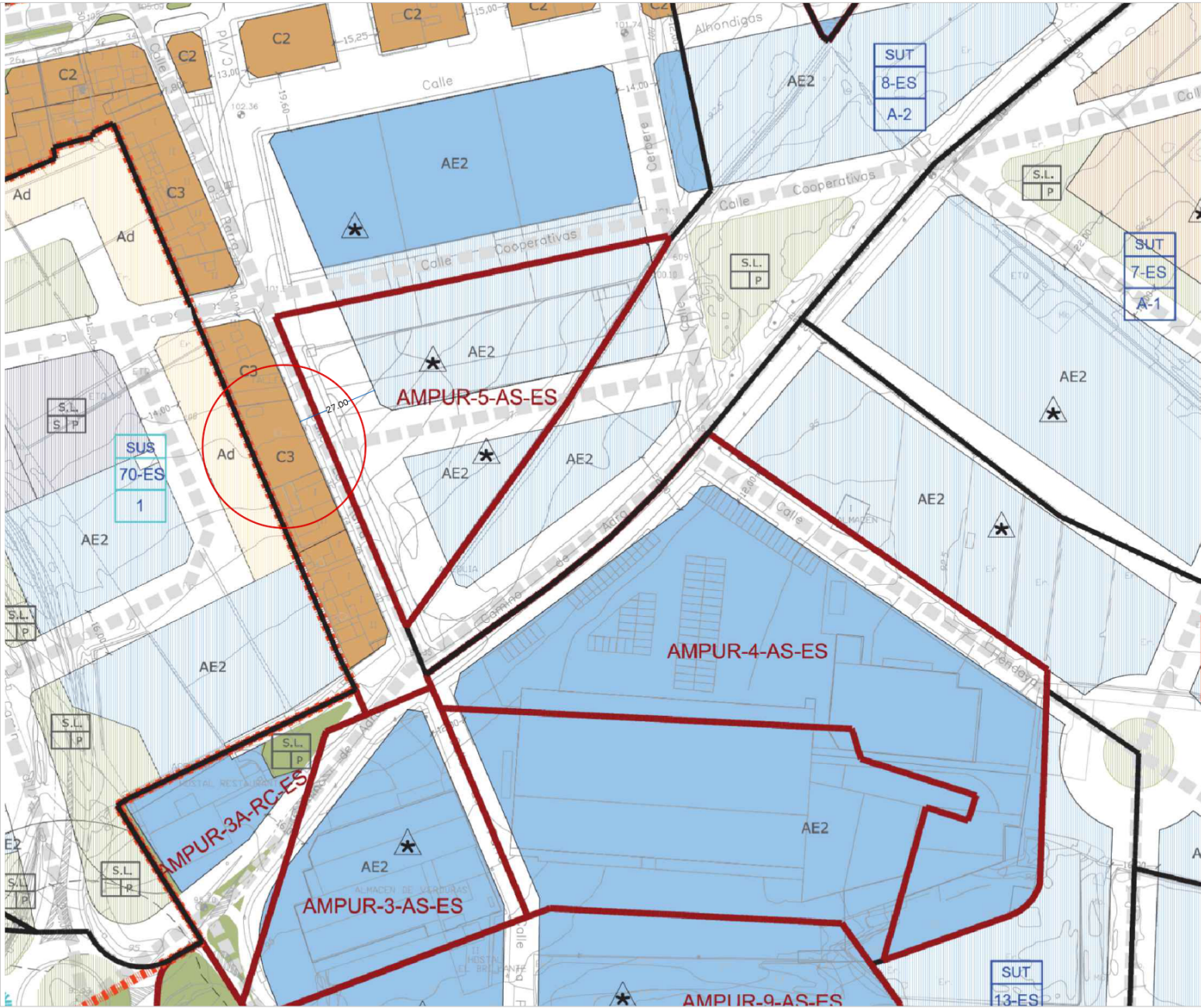
José Manuel Sánchez Alonso

6.- CONCLUSIONES:

Una vez concluida la presente Memoria, y con los demás Documentos que componen el Proyecto Técnico de Ampliación de Actividad Calificada de Bar sin música con elaboración de comidas para llevar. SE SOLICITA Calificación Ambiental tal y como se especifica en la 7/2007 Ley GICA De Gestión de la Calidad Ambiental y LEY 3/2014, de medidas para reducir las trabas administrativas para las empresas, así como INICIO de expediente para tramitar la preceptiva Licencia de Apertura ante el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, quedando a disposición para cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se firma el presente Documento en:

Almería, 29 de enero de 2026. El arquitecto: José Manuel Sánchez Alonso





USOS CERCANOS A PARCELA

- 1. EDIFICIOS RESIDENCIALES
- 2. USO INDUSTRIAL / SECTOR SERVICIOS
- 3. USO AGRÍCOLA
- 4. HOSTELERÍA

No existe ningún salón de juego abierto que se encuentre a menos de un radio de cien metros de dicha parcela. Se desconoce si existe alguna solicitud de autorización de instalación con dichas características (en un radio inferior a 100 metros) que se haya presentado ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con anterioridad a la solicitud de autorización de instalación del salón de juego que se pretende realizar, y que se encuentre en tramitación. Actualmente el salón de juegos abierto y en funcionamiento más próximo se encuentra a una distancia de 516,75 metros de distancia, siendo este el Salón de juego JOKERBET, situado en el Boulevard de El Ejido nº114.



IDENTIFICACIÓN DE COLINDANTES

NORTE

- 1. 5495104WF1659N0001MI
- 2. 5495102WF1659N0001TI

SUR

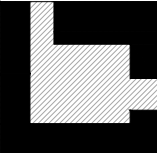
- 3. 5495505WF1659N0001WI
- 4. 5495506WF1659N0001AI

ESTE

- 5. 5495503WF1659N0001UI

OESTE

- 6. 5393603WF1659S0001OH
- 7. 5595007WF1659N0001GI



ARQUITECTO:
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO
Plaza Dalias, Edf. Celulosa III,
3º Oficina 27. Almería
info@celulosaarquitectos.es / 950151004

PROYECTO BÁSICO
DE LOCAL DESTINADO
A ESTABLECIMIENTO
DE JUEGO CON
HOSTELERÍA SIN MÚSICA

PLANO:	IDENTIFICACIÓN DE COLINDANTES Y USOS CERCANOS	ENE-2026	Nº:
SITUACIÓN:	C/ LA PARRA nº26, EL EJIDO (ALMERÍA)	e. 1/3000	AM
PROMOTOR:	ALMERIWIN S.L.	Ref: 15-25	02



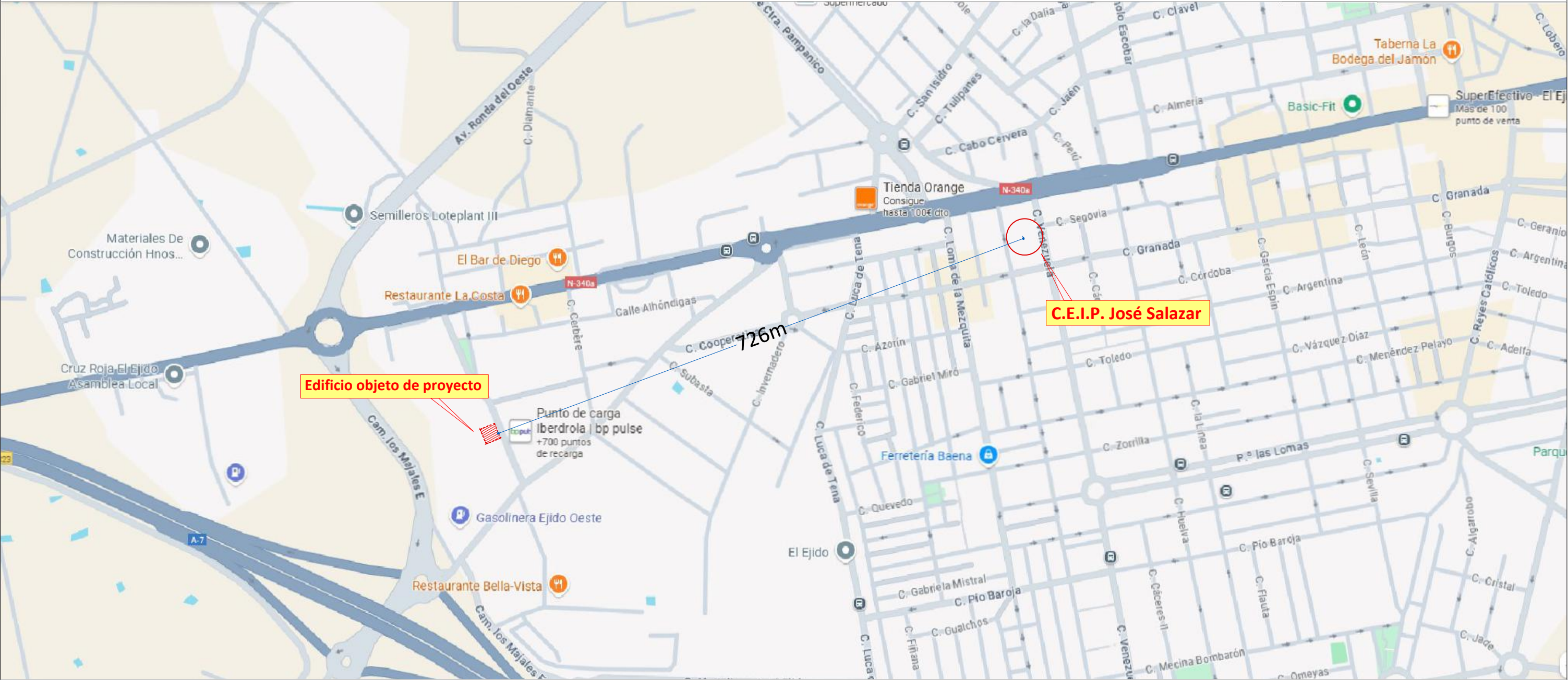
No existe ningún salón de juego abierto que se encuentre a menos de un radio de cien metros de dicha parcela. Actualmente el salón de juego abierto y en funcionamiento más próximo se encuentra a una distancia de 516,75 metros de distancia, siendo este el Salón de juego JOKERBET, situado en el Boulevard de El Ejido nº114.

Se hace constar que recibido información de parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de los Salones de juego que actualmente se encuentran en tramitación en el municipio de El Ejido, siendo estos los siguientes:

- Salón de Juego C/Corrales nº5, El Ejido
- Salón de Juego Paseo de Las Lomas nº15, El Ejido

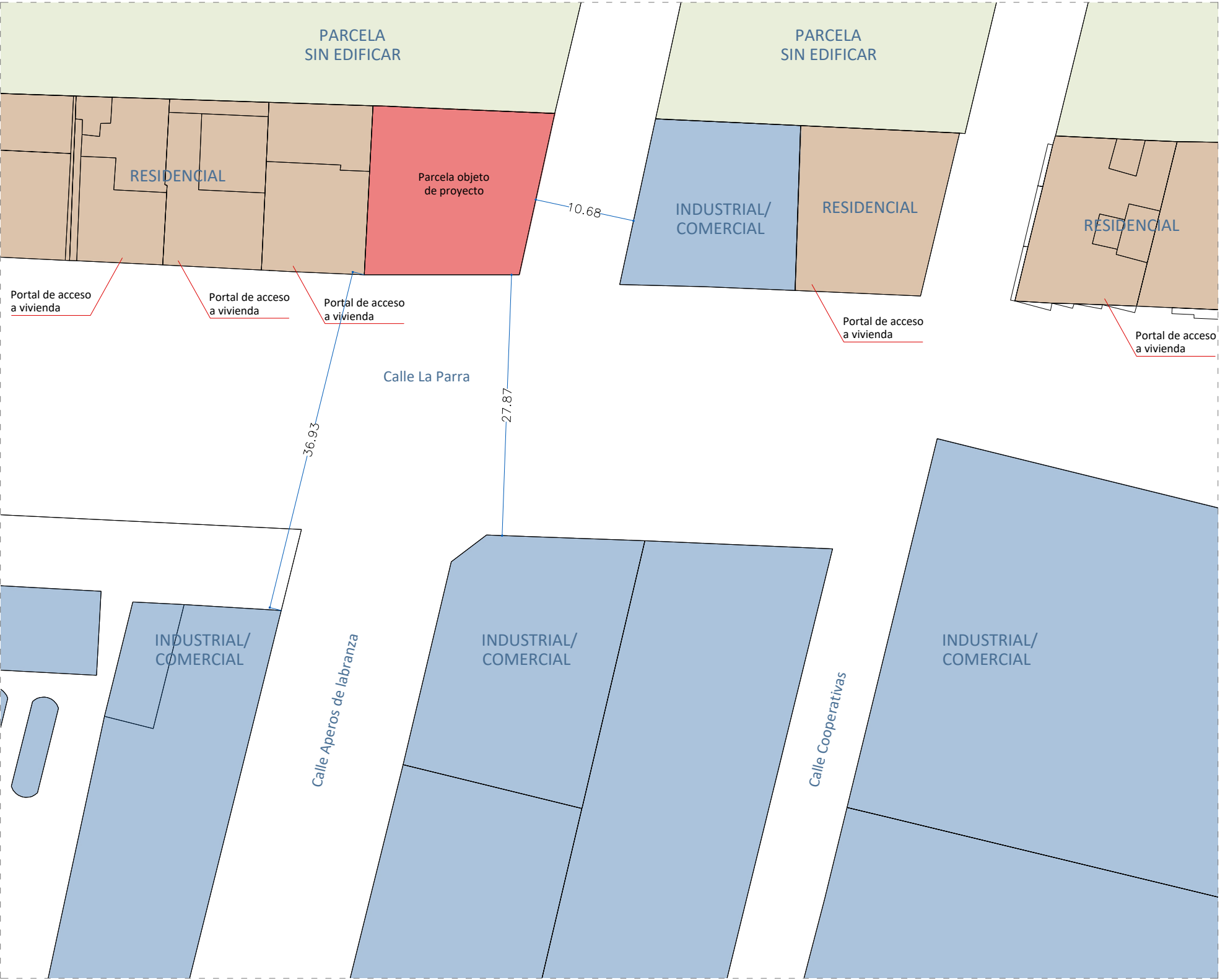
Ambos salones de juego se encuentran a en un radio superior a 100 metros respecto al salón objeto del presente proyecto

	ARQUITECTO: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO Plaza Dalias, Edf. Celulosa III, 3º Oficina 27. Almería info@celulosaarquitectos.es / 950151004	PROYECTO BÁSICO DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA	PLANO:	DISTANCIA A OTROS SALONES DE JUEGO	ENE-2026	Nº: AM 03
			SITUACIÓN:	C/ LA PARRA nº26, EL EJIDO (ALMERÍA)	e. 1/3000	
			PROMOTOR:	ALMERIWIN S.L	Ref: 15-25	



No existe ningún centro educativo de enseñanza no universitaria cuyos accesos de entrada se encuentren a menos de un radio de ciento cincuenta metros (150 m.) del salón de juego que se pretende instalar. Se declara que el centro educativo de enseñanza no universitaria más cercano (Instituto de Enseñanza Secundaria Pablo Ruiz Picasso), se encuentra a 860,00 metros en línea recta del solar donde se ubicará el edificio objeto del proyecto, situado en Calle La Parra, El Ejido (Almería)

	ARQUITECTO: JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	PROYECTO BÁSICO DE LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE JUEGO CON HOSTELERÍA SIN MÚSICA	PLANO:	DISTANCIA A CENTRO EDUCATIVO MÁS PRÓXIMO	ENE-2026	Nº: AM 04
	Plaza Dalias, Edf. Celulosa III, 3º Oficina 27. Almería info@celulosaarquitectos.es / 950151004		SITUACIÓN:	C/ LA PARRA nº26, EL EJIDO (ALMERÍA)	e. 1/5000	
			PROMOTOR:	ALMERIWIN S.L.	Ref: 15-25	

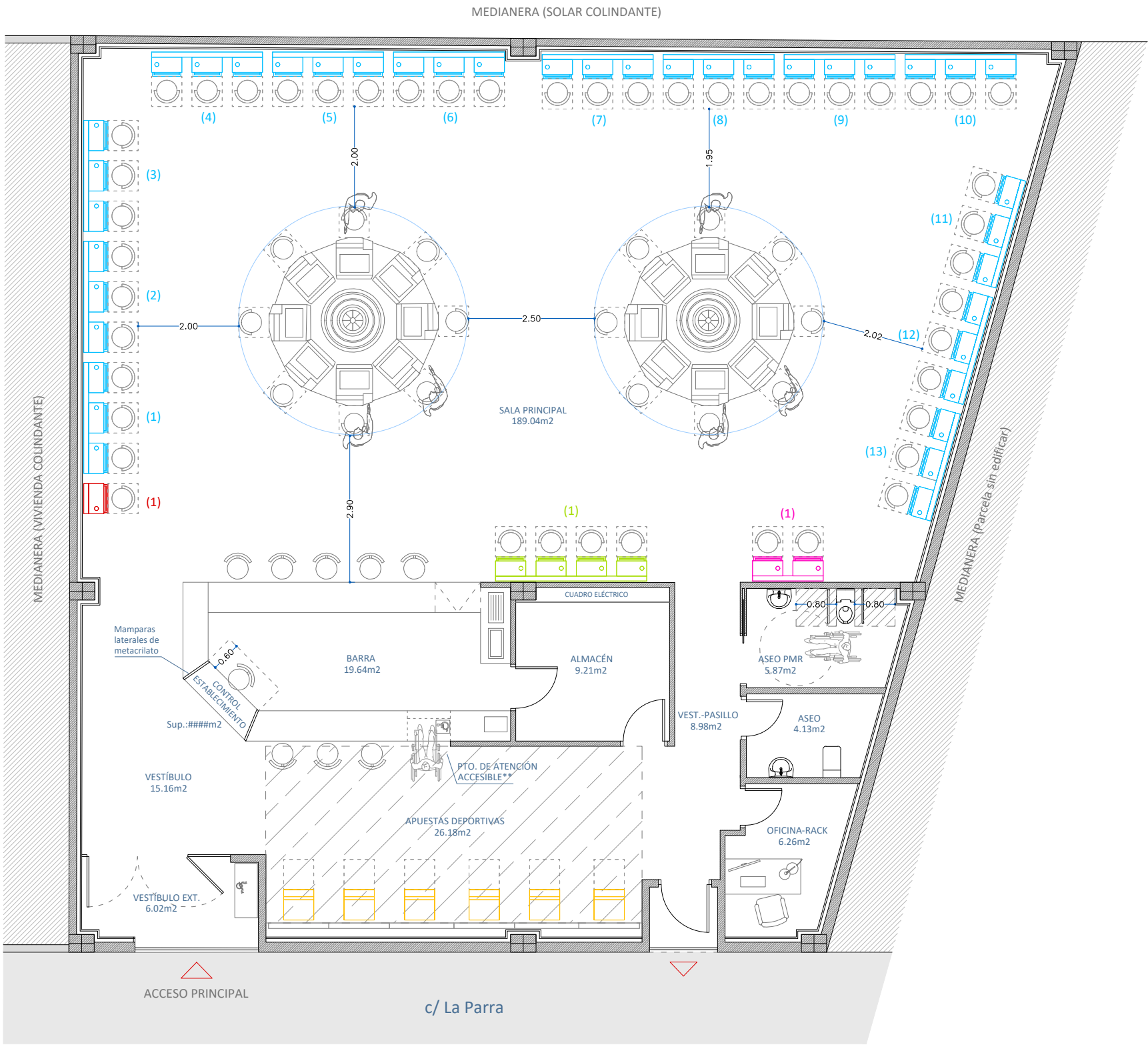


ENTORNO COLINDANTE A PARCELA OBJETO DE PROYECTO (c/ La Parra)

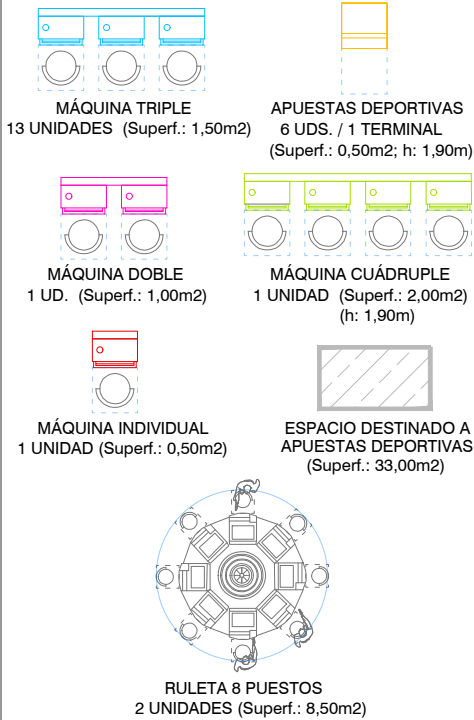


ENTORNO COLINDANTE A PARCELA OBJETO DE PROYECTO (c/ La Parra)





LEYENDA MÁQUINAS



(*): El establecimiento cuenta con un acceso mediante rampa para salvar el desnivel existente en sus inmediaciones, cumpliendo los requisitos mínimos exigidos en el Decreto Andaluz de Accesibilidad 293/2009 (artículo 72)

(**): Se prevé la colocación de un Punto de Atención Accesible en la barra, cumpliendo lo requisitos exigidos en el artículo 81 (D.293/2009)

Aseo accesible*** (Decreto 293/2009, de 7 de julio):

- 1. Lavabo:**
 - Altura cara superior h ≤ 0'95cm, sin obstáculos en parte inferior (espacio libre h>0,70m y fondo>0,50m)
 - Grifería gerontológica
- 2. Inodoro:**
 - Transferencia lateral a ambos lados ≥0,80cm
 - Fondo mínimo de 0,75m
 - Altura de asiento abatible 0,45<h<0,50m
 - Barras laterales separadas entre sí 0,65<S<0,70m
- 3. Otros:**
 - Dispensador rollo de papel y dosificador de jabón de manos:
 - 0,80 < h < 1,20m
 - Espejo:
 - Borde inferior: h.máxima= 0,90m
- 4. Sistema de alarma luminoso y acústico de emergencia**

ESTADO REFORMADO

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	284,47 m ²
SUPERFICIE CONSTRUIDA	318,02 m ²
SUPERFICIE PARCELA	318,02 m ²
REFERENCIA CATASTRAL	5495504WF1659N0001HI



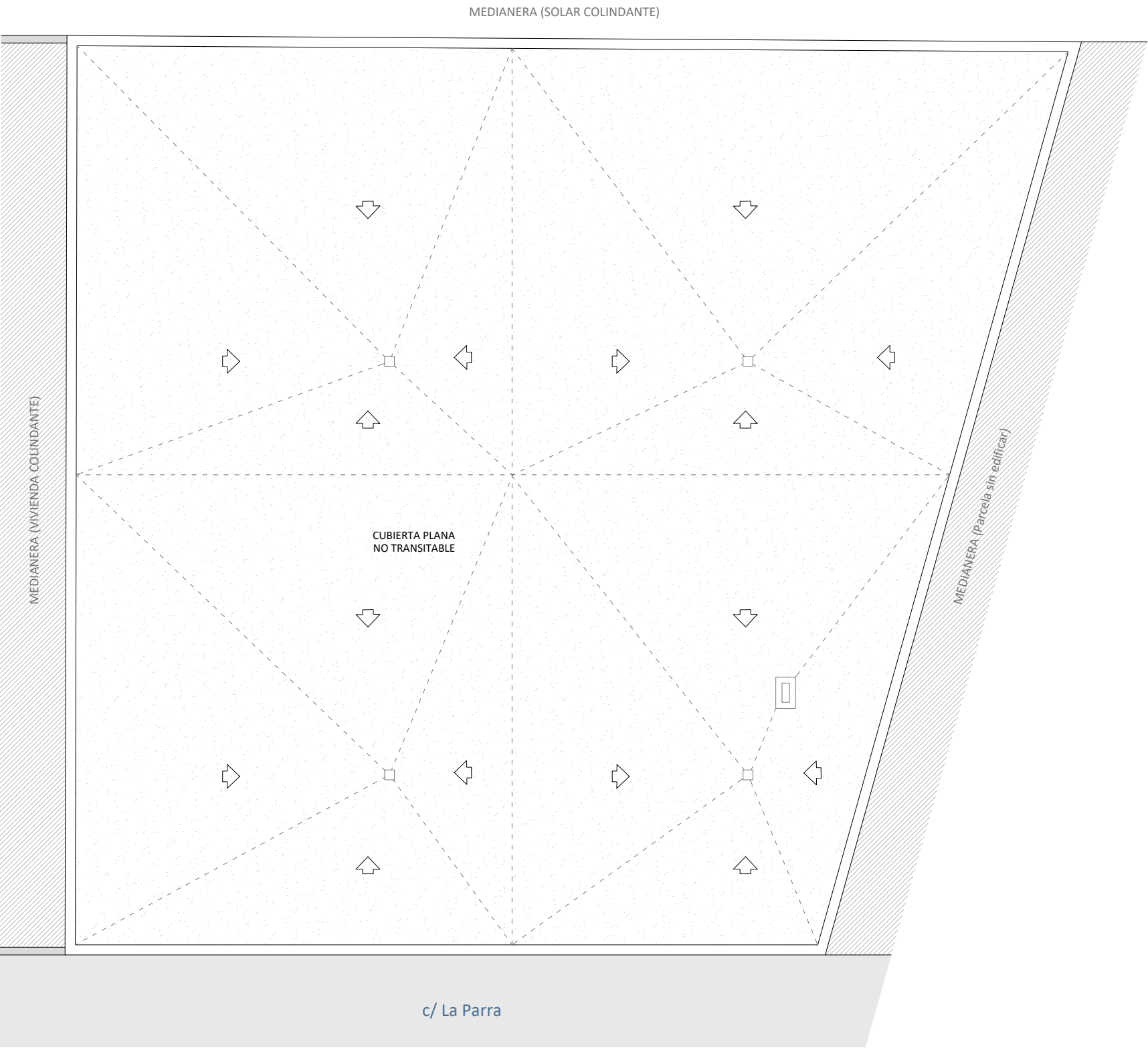
ARQUITECTO:
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO
Plaza Dalias, Edf. Celulosa III,
3º Oficina 27. Almería
info@celulosaarquitectos.es / 950151004

PROYECTO BÁSICO
DE LOCAL DESTINADO
A ESTABLECIMIENTO
DE JUEGO CON
HOSTELERÍA SIN MÚSICA

PLANO: DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES. PLANTA BAJA
SITUACIÓN: C/ LA PARRA nº26, EL EJIDO (ALMERÍA)
PROMOTOR: ALMERIWIN S.L.

Nº:
ENE-2026
e. 1/100
Ref: 15-25

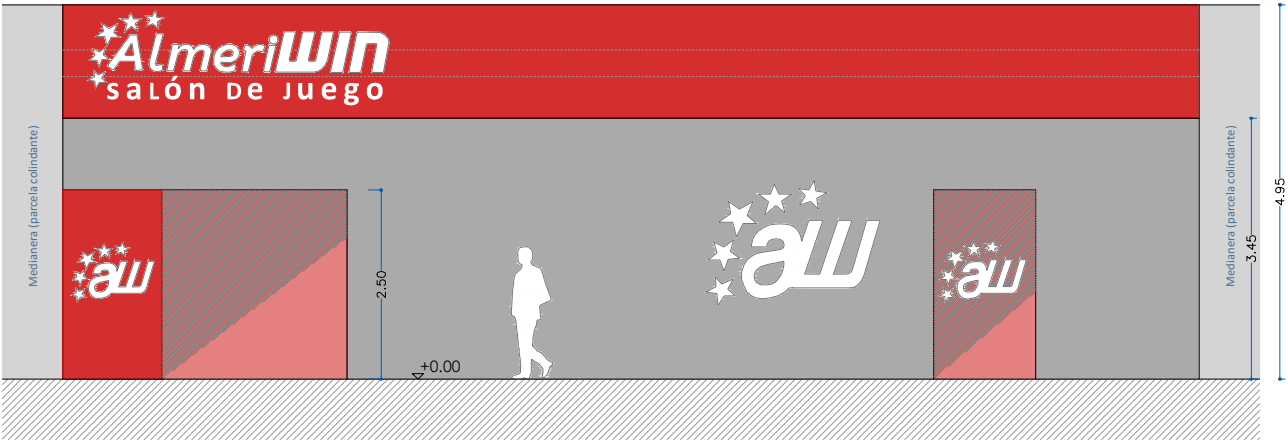
Nº:
AM
06



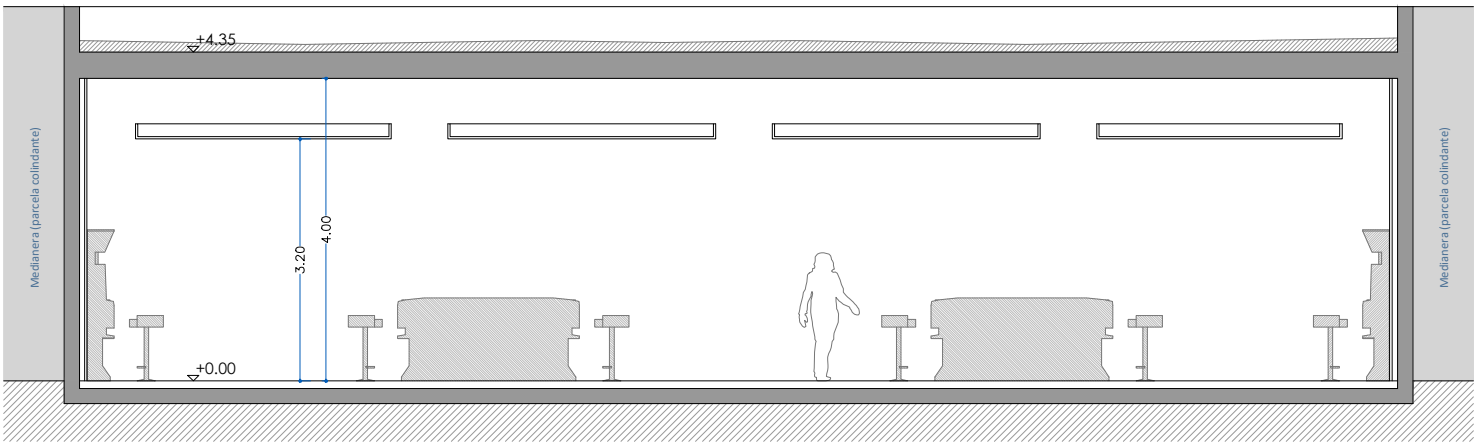
ESTADO REFORMADO	
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	284,47 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA	318,02 m2
SUPERFICIE PARCELA	318,02 m2
REFERENCIA CATASTRAL	5495504WF1659N0001HI



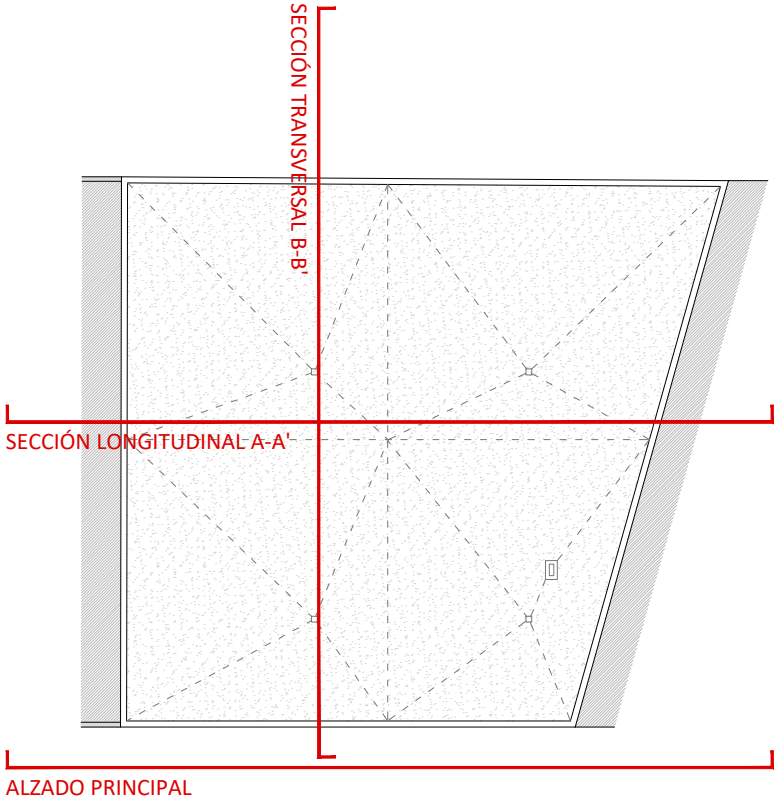
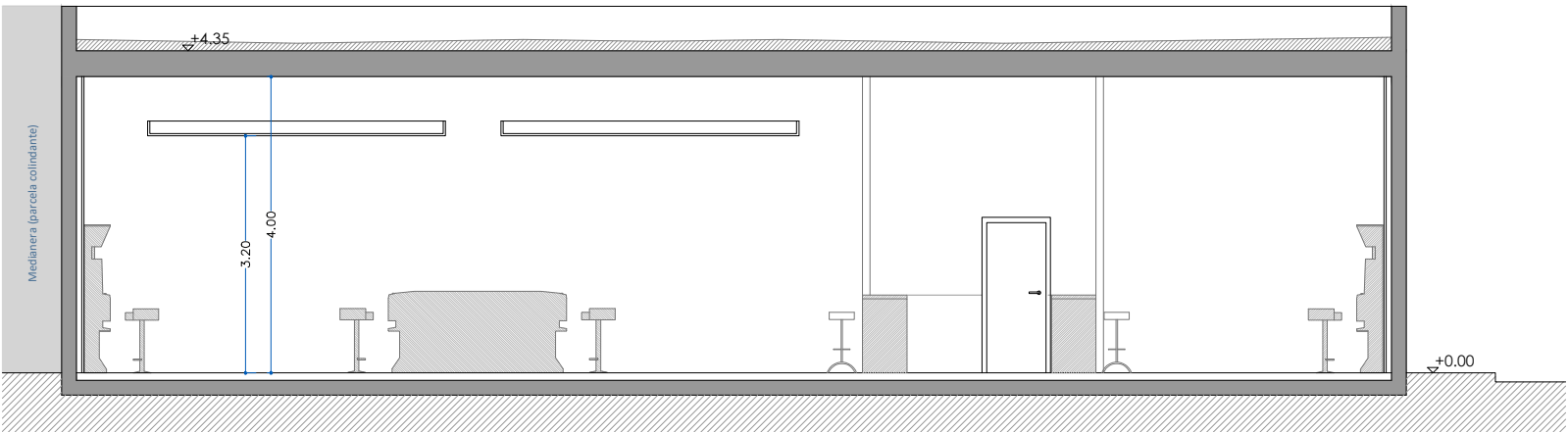
Alzado principal

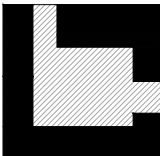
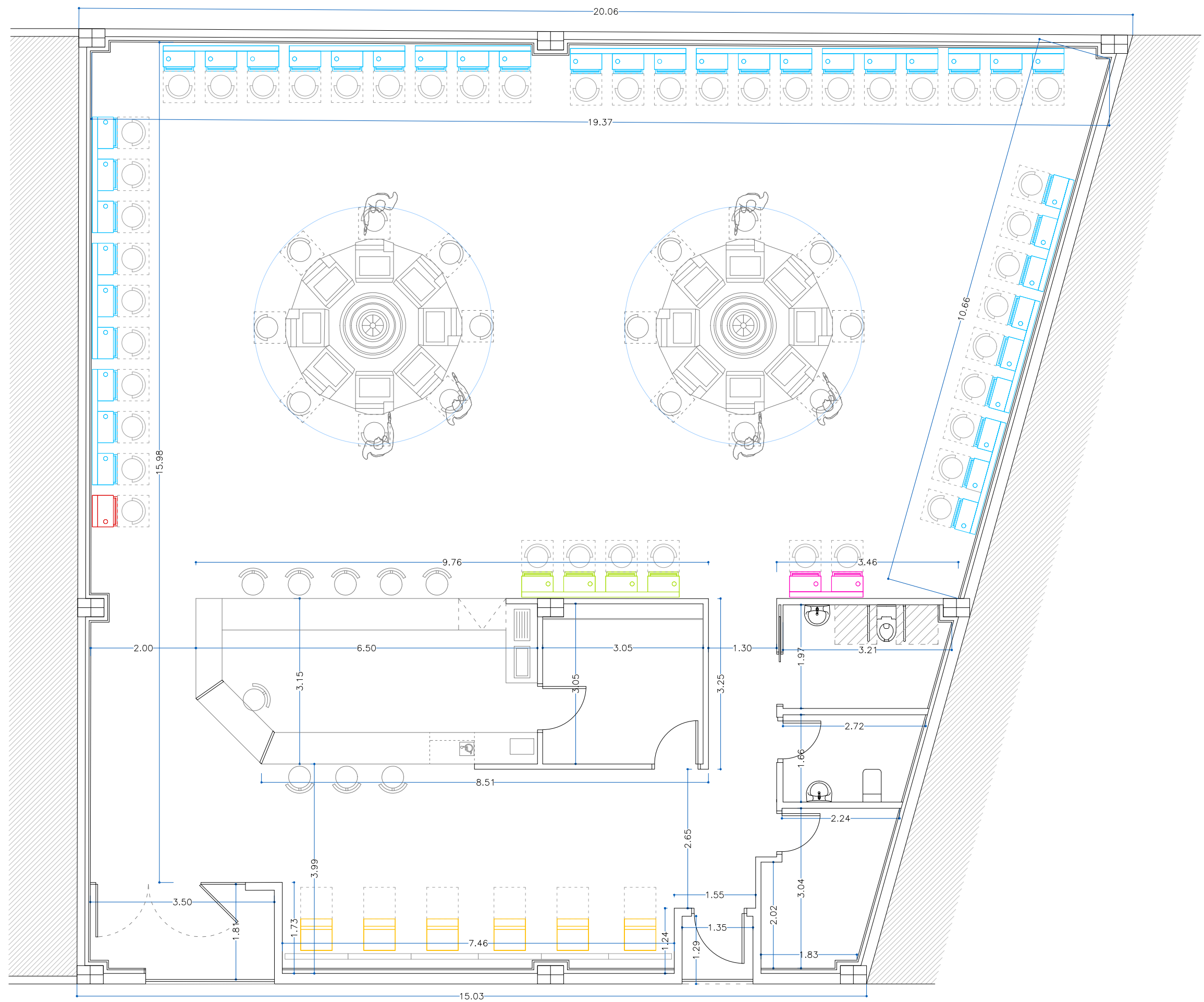


Sección longitudinal A-A'



Sección transversal B-B'





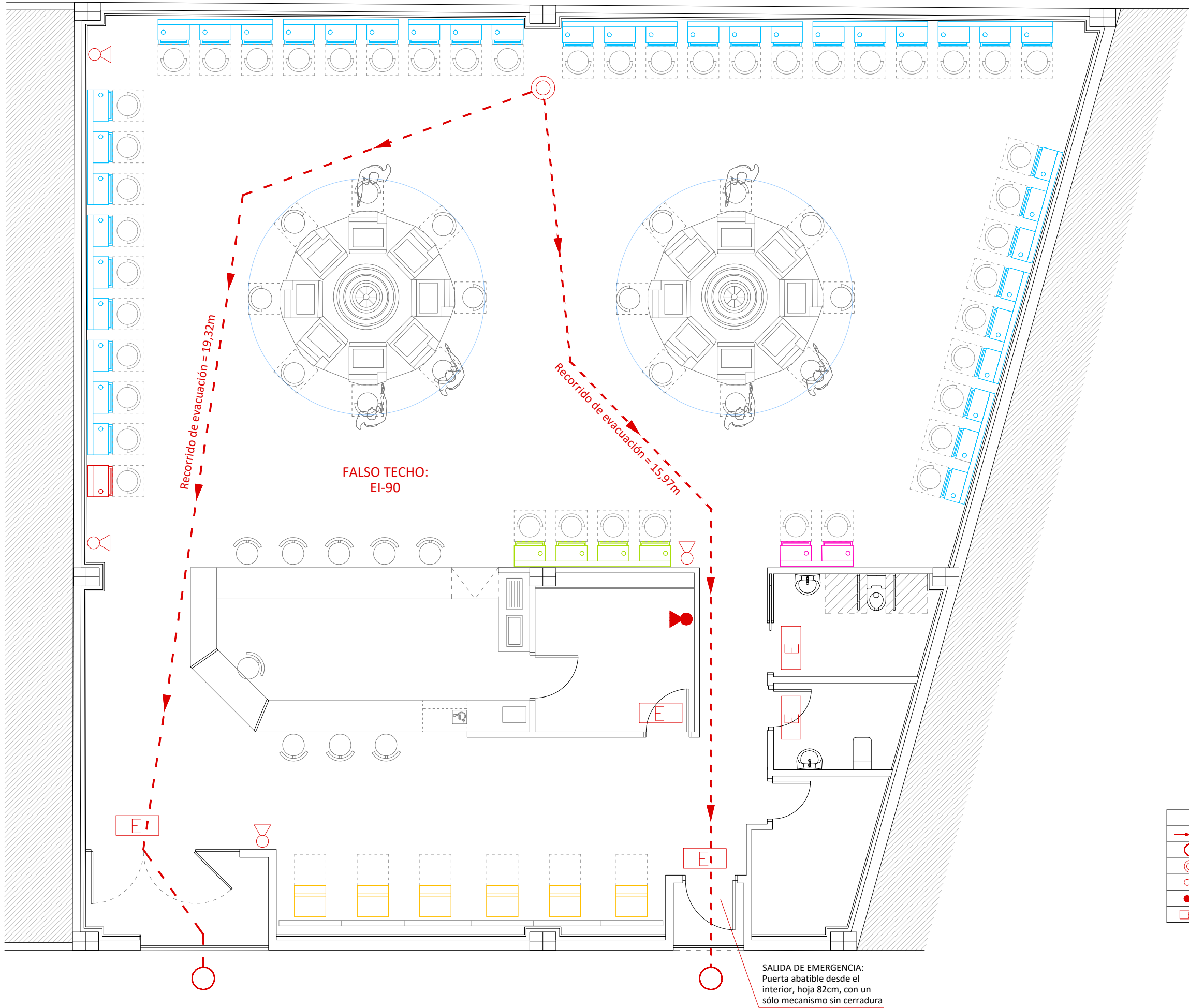
ARQUITECTO:
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO
Plaza Dalias, Edf. Celulosa III,
3º Oficina 27. Almería
info@celulosaarquitectos.es / 950151004

PROYECTO BÁSICO
DE LOCAL DESTINADO
A ESTABLECIMIENTO
DE JUEGO CON
HOSTELERÍA SIN MÚSICA

PLANO: ACOTADO. PLANTA BAJA
SITUACIÓN: C/ LA PARRA nº26, EL EJIDO (ALMERÍA)
PROMOTOR: ALMERIWIN S.L.

ENE-2026
e. 1/75
Ref: 15-25

Nº:
**AM
09**

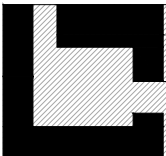


- Estructura portante tratada mediante pintura intumescente para conseguir una RF-120 ó 90 con una masividad y espesor según planos

- A una altura de 3.20 m se colocará un falso techo continuo resistente EI-90

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
	Recorrido de evacuación <50m
	Lugar exterior seguro
	Origen de recorrido de evacuación
	Extintor de eficacia 21A-113B
	Extintor CO2 5kg
	Luz de emergencia

SALIDA DE EMERGENCIA:
Puerta abatible desde el interior, hoja 82cm, con un sólo mecanismo sin cerradura



ARQUITECTO:
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ALONSO

Plaza Dalias, Edf. Celulosa III,
3º Oficina 27. Almería
info@celulosaarquitectos.es / 950151004

PROYECTO BÁSICO
DE LOCAL DESTINADO
A ESTABLECIMIENTO
DE JUEGO CON
HOSTELERÍA SIN MÚSICA

PLANO: DB-SI PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

SITUACIÓN: C/ LA PARRA nº26, EL EJIDO (ALMERÍA)

PROMOTOR: ALMERIWIN S.L.

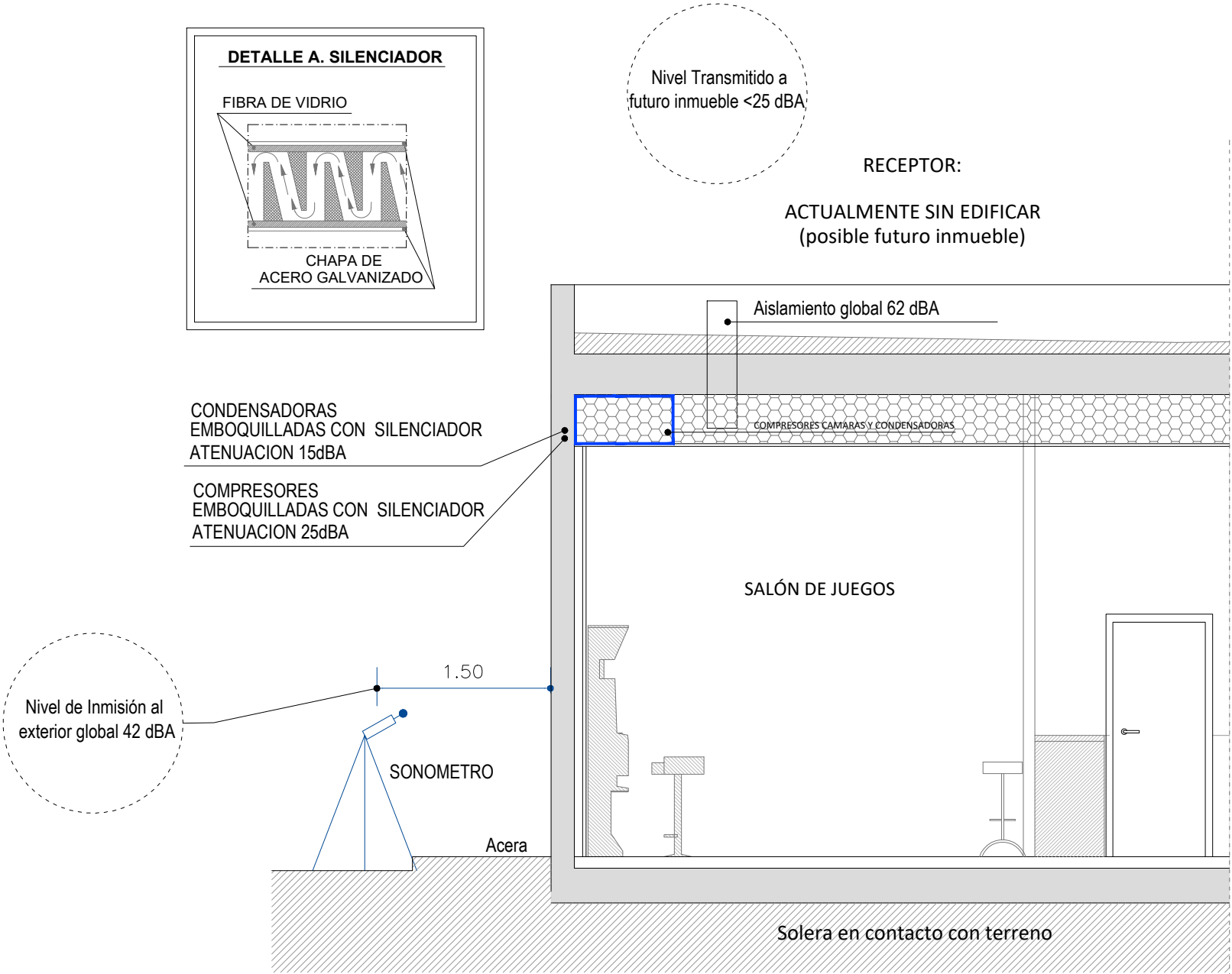
ENE-2026

e. 1/75

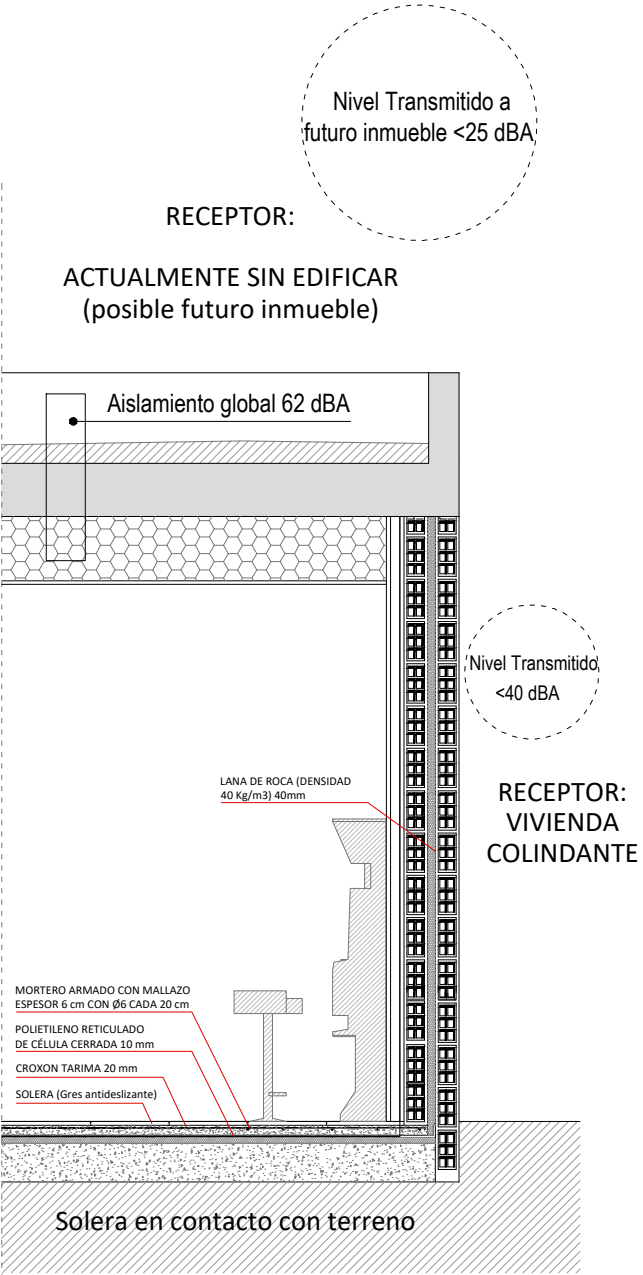
Ref: 15-25

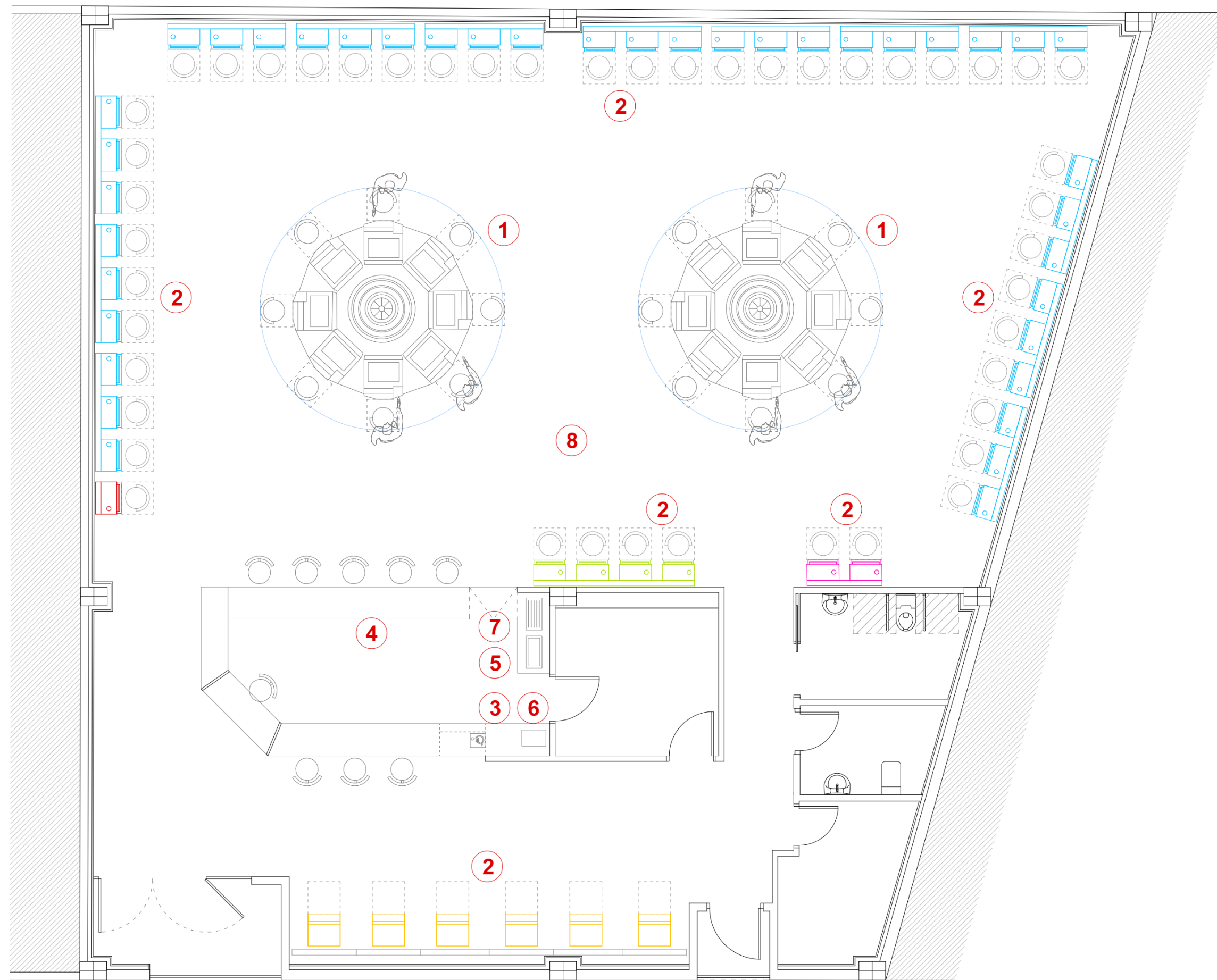
Nº:
**AM
10**

Sección por fachada



Sección por medianera con vivienda colindante





MAQUINARIA Y FOCOS RUIDOSOS			
1	RULETA P= 1500 W	Lw= 66 dBa	2 uds.
2	MÁQUINAS DE APUESTAS P= 1000 W	Lw= 63,90 dBa	60 uds.
3	CAFETERA P= 2500 W	Lw= 68 dBa	1 ud.
4	BARRA P= 1200 W		1 ud.
5	CONGELADOR/FRIGORÍFICO P= 1200 W	Lw= 40 dBa	1 ud.
6	LAVAVAJILLAS P= 2750 W	Lw= 48 dBa	1 ud.
7	BOTELLERO REFRIGERADO P= 500 W		1 ud.
8	TELEVISORES	Lw= 69 dBa	

